



Jalisco

GOBIERNO DEL ESTADO
PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA GENERAL
DE GOBIERNO

DIRECCIÓN DE PUBLICACIONES

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE JALISCO
ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ

SECRETARIO GENERAL DE
GOBIERNO
JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA

OFICIAL MAYOR DE LA SECRETARÍA
GENERAL DE GOBIERNO
CARLOS MERCADO TINOCO

DIRECTOR DE PUBLICACIONES Y
PERIÓDICO OFICIAL
**EMANUEL AGUSTÍN ORDÓÑEZ
HERNÁNDEZ**

Registrado desde el 3 de
Septiembre de 1921.
Trisemanal:
martes, jueves y sábados.
Franqueo pagado.
Publicación periódica.
Permiso número: 0080921.
Características: 117252816.
Autorizado por SEPOMEX

periodicooficial.jalisco.gob.mx



EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL



**SÁBADO 30 DE MARZO
DE 2024**

**GUADALAJARA, JALISCO
TOMO CDX**





EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE JALISCO
ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ

SECRETARIO GENERAL DE
GOBIERNO
JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA

OFICIAL MAYOR DE LA SECRETARÍA
GENERAL DE GOBIERNO
CARLOS MERCADO TINOCO

DIRECTOR DE PUBLICACIONES Y
PERIÓDICO OFICIAL
**EMANUEL AGUSTÍN ORDÓÑEZ
HERNÁNDEZ**

Registrado desde el 3 de
Septiembre de 1921.
Trisemanal:
martes, jueves y sábados.
Franqueo pagado.
Publicación periódica.
Permiso número: 0080921.
Características: 117252816.
Autorizado por SEPOMEX

periodicooficial.jalisco.gob.mx



Jalisco

GOBIERNO DEL ESTADO

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Gobierno del Estado de Jalisco. Agencia Estatal de Entretenimiento de Jalisco.

ACTA No. SE-002/2024 DE LA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA AGENCIA ESTATAL DE ENTRETENIMIENTO DE JALISCO

Con base en la convocatoria realizada el pasado jueves 22 veintidós dos de marzo de 2024 dos mil veinticuatro, la cual fue debidamente notificada por parte del **Director General de la Agencia Estatal de Entretenimiento de Jalisco, Esteban Estrada Ramírez**, se desarrolla la presente Sesión Extraordinaria **DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA AGENCIA ESTATAL DE ENTRETENIMIENTO DE JALISCO**, siendo las 11:40 once horas con cuarenta minutos del día **lunes 25 veinticinco de marzo de 2024 dos mil veinticuatro**, contando con la presencia de los miembros integrantes siguientes:

MIEMBRO	CARGO	REPRESENTACIÓN
Claudia Vanessa Pérez Lamas	Suplente	Presidenta Suplente de la Junta de Gobierno
María del Rocio Lancaster Jones Granada	Suplente	Secretaría de Turismo
Lorena Maytte Corona Hernández	Suplente	Consejo Estatal para el Fomento Deportivo
Carlos Alberto Ayala Rodríguez	Suplente	Secretaría de Cultura
Carlos Mateos Medina	Suplente	Cámara de Comercio de Guadalajara
José Ignacio Ramírez Barba	Suplente	Oficina de Visitantes y Convenciones
Iván Valdez Rojas	Suplente	Secretaría de la Hacienda Pública
Katia Corinne Díaz Ramírez	Suplente	Agencia Metropolitana de Bosques Urbanos

BIENVENIDA

La **Mtra. Claudia Vanessa Pérez Lamas**, da la bienvenida y agradece a todas y todos los miembros de esta Junta de Gobierno, que se encuentran conectados de manera virtual, por atender la convocatoria para el desahogo de ésta Segunda Sesión Extraordinaria del año 2024 de la Agencia Estatal de Entretenimiento de Jalisco; para lo cual, cedo el uso de la voz, al Secretario Técnico de esta Junta de Gobierno, Esteban Estrada Ramírez, para que continúe con el desahogo de la misma.

El **C. Esteban Estrada Ramírez**, en uso de la voz, informa a los Miembros de la Junta de Gobierno que la presente sesión está siendo videograbada a efecto de poder contar con la versión estenográfica y así poder elaborar el acta correspondiente con los acuerdos tomados por este Órgano Colegiado.

De igual manera, hace de su conocimiento que todos los puntos a tratar dentro de la presente sesión que de alguna manera programan, comprometen y/o ejercen recursos financieros, así como aspectos administrativos y normativos, fueron debidamente analizados y validados por la Secretaría de Turismo como cabeza de sector; lo cual, se hará del conocimiento de la Dirección General de Vinculación y Evaluación de Entidades

Paraestatales de la Secretaría de la Hacienda Pública, de acuerdo a lo establecido en las Políticas Administrativas para Entidades Públicas Paraestatales del Estado de Jalisco.

PRIMER PUNTO. Lista de asistencia y declaración de quórum.

Esteban Estrada Ramírez, Les solicita a los Miembros de la Junta de Gobierno que, para efectos de agilizar el desarrollo de la presente sesión, durante el transcurso de la misma mantengan encendida su cámara, especialmente en todos aquellos puntos que sean sometidos a su consideración, para que, durante la votación correspondiente levanten su mano en sentido de aprobación o, en su caso, quienes quieran manifestar su voto en contra o en abstención se sirvan encender su micrófono y así lo manifiesten, con la finalidad de contar con evidencia gráfica de su voto y estar en posibilidades de elaborar el acta correspondiente.

Asimismo, les pido de la manera más atenta que tengan a bien manifestar su nombre y la categoría de su representación cuando escuchen el nombre de su dependencia, es decir, si son titulares o suplentes:

1. En representación del Titular del Poder Ejecutivo. Claudia Vanessa Pérez Lamas, suplente.
2. Por la Secretaría de Turismo. María del Rocio Lancaster Jones Granada, suplente.
3. Por la Secretaría de Cultura. Carlos Alberto Ayala Rodríguez, suplente.
4. Por el Instituto de Planeación y Gestión del Desarrollo Metropolitano. No asistieron.
5. Por el Conjunto de Artes Escénicas de la Universidad de Guadalajara. No asistieron.
6. Por la Cámara Nacional de Comercio de Guadalajara. Carlos Mateos Medina, suplente.
7. Por la Oficina de Visitantes y Convenciones de Guadalajara. José Ignacio Ramírez Barba, suplente
8. Por el Consejo Estatal para el Fomento Deportivo. Lorena Maytte Corona Hernández, suplente.
9. Por la Secretaría de la Hacienda Pública. Iván Valdez Rojas, suplente.
10. Por la Agencia Metropolitana de Bosques Urbanos del Área Metropolitana de Guadalajara. Katia Corinne Díaz Ramírez, suplente

Presidenta, le informo que contamos con la participación de 8 ocho miembros de esta Junta de Gobierno, se cuenta con el quórum legal para que pueda sesionar válidamente.

Por la Agencia Estatal de Entretenimiento de Jalisco, el de la voz, Esteban Estrada Ramírez, Director General, en mi calidad de Secretario Técnico de esta Junta de Gobierno.

De igual manera, hago constar la participación de **Jorge Eduardo Alcantar Solano**, representantes suplentes de la Contraloría del Estado, como invitado permanente de esta Junta de Gobierno.

SEGUNDO PUNTO. Lectura y en su caso aprobación del orden del día.

Esteban Estrada Ramírez, Como siguiente punto, les solicito a Ustedes miembros de esta Junta de Gobierno, se sirvan autorizar el orden del día que se circuló con la debida anticipación mediante correo electrónico; para lo cual, les solicité que quienes estén a favor se sirvan manifestarlo levantando la mano, para realizar el cómputo correspondiente.

- **ACUERDO.** Presidenta le informó que, los integrantes de esta Junta de Gobierno **APRUEBAN** por **unanimidad** de votos con 8 ocho votos a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones, **el orden del día propuesto para esta 2a Sesión Extraordinaria 2024 de la Junta de Gobierno de la Agencia Estatal de Entretenimiento de Jalisco.**

ORDEN DEL DÍA

1. Lista de asistencia y declaración de **quórum**.
2. Aprobación del **orden del día**.
3. Análisis, discusión y, en su caso, aprobación de las **“Reglas de Operación del Programa Cash Rebate para la Industria Fílmica de Jalisco, ejercicio 2024”**, así como, la correspondiente **“Convocatoria”**, para su posterior publicación en **“El Periódico Oficial del Estado de Jalisco”**.
4. Análisis, discusión y, en su caso, aprobación de las **“Reglas de Operación del Programa de Estímulo e Incentivos para la Industria Local Audiovisual, ejercicio 2024”** así como, la correspondiente **“Convocatoria”**, para su posterior publicación en **“El Periódico Oficial del Estado de Jalisco”**.
5. **Clausura**.

TERCER PUNTO. Análisis, discusión y, en su caso, aprobación de las “Reglas de Operación del Programa Cash Rebate para la Industria Fílmica de Jalisco, ejercicio 2024”, así como, la correspondiente “Convocatoria”, para su posterior publicación en “El Periódico Oficial del Estado de Jalisco”

Como siguiente punto del orden del día tenemos el análisis. Discusión y en su caso aprobación de las “Reglas de Operación del Programa Cash Rebate para la industria fílmica de Jalisco, ejercicio 2024”, así como la correspondiente “Convocatoria”, para su posterior publicación en “El Periódico Oficial del Estado de Jalisco”

El C. Esteban Estrada Ramírez, Para lo cual, les solicité que quienes estén a favor, se sirvan manifestarlo levantando su mano para poder registrar el sentido de su voto.

- **ACUERDO.** Presidenta, le informé que los integrantes de ésta Junta de Gobierno **APRUEBAN** por **unanimidad** de votos con 8 ocho votos a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones, las **“Reglas de Operación del Programa Cash Rebate para la industria fílmica de Jalisco, ejercicio 2024”**, así como la correspondiente **“Convocatoria”**, para su posterior publicación en **“El Periódico Oficial del Estado de Jalisco”**

CUARTO PUNTO. Análisis, discusión y, en su caso, aprobación de las “Reglas de Operación del Programa de Estímulo e Incentivos para la Industria Local Audiovisual, ejercicio 2024” así como, la correspondiente “Convocatoria”, para su posterior publicación en “El Periódico Oficial del Estado de Jalisco”.

El C. Esteban Estrada Ramírez, Para lo cual, les solicité que quienes estén a favor, se sirvan manifestarlo levantando su mano para poder registrar el sentido de su voto.

- **ACUERDO.** Presidenta, le informé que los integrantes de ésta Junta de Gobierno **APRUEBAN** por **unanimidad** de votos con 8 ocho votos a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones, las **“Reglas de Operación del Programa Cash Rebate para la industria fílmica de Jalisco, ejercicio 2024”**, así como la correspondiente **“Convocatoria”**, para su posterior publicación en **“El Periódico Oficial del Estado de Jalisco”**

5. Asuntos Generales.

El C. Esteban Estrada Ramírez, pregunta a los miembros integrantes de esta Junta de Gobierno si tuvieran algún asunto que tratar durante la presente Sesión.

Si no tienen algún punto a tratar, me permito ceder el uso de la voz a la Presidenta de este Órgano de Gobierno para que lleve a cabo la clausura de la misma.

QUINTO PUNTO. Clausura.

La Mtra. Claudia Vanessa Pérez Lamas, agradece a todas y todos por su conexión y participación a esta Segunda Sesión Extraordinaria de la Agencia Estatal de Entretenimiento de Jalisco y comenta que en virtud de haber sido agotados todos los puntos del orden del día; siendo las 12:16 doce horas con diez y seis minutos, doy por clausurada la presente Sesión Extraordinaria.

Firman la presente acta el día 25 veinticinco de marzo de 2024 dos mil veinticuatro, los 8 ocho miembros presentes de la Junta de Gobierno de la Agencia Estatal de Entretenimiento de Jalisco como constancia y para los efectos legales correspondientes, misma que se firma en tres tantos al margen y al calce.

Agencia Estatal
de Entretenimiento
de Jalisco



Claudia Vanessa Pérez Lamas
Presidenta Suplente de la Junta de Gobierno



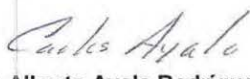
Esteban Estrada Ramírez
Secretario Técnico de la Junta de
Gobierno



Katia Corinné Díaz Ramírez
Suplente Agencia Metropolitana de
Bosques Urbanos



Lorena Maytte Corona Hernández
Suplente Consejo Estatal para el Fomento
Deportivo



Carlos Alberto Ayala Rodríguez
Suplente Secretaría de Cultura



Iván Valdez Rojas
Suplente Secretaría de la Hacienda
Pública



Carlos Mateos Medina
Suplente Cámara de Comercio de
Guadalajara

**María del Rocio Lancaster Jones
Granada**
Suplente Secretaría de Turismo

José Ignacio Ramirez Barba
Suplente de la Oficina de Visitantes y
Convenciones

La presente hoja de firmas corresponde al acta de la Segunda Sesión Extraordinaria de la Junta de Gobierno de la Agencia Estatal de Entretenimiento de Jalisco de celebrada el 25 de marzo de 2024.

ESTEBAN ESTRADA RAMIREZ, en calidad de Director General de la Agencia Estatal de Entretenimiento de Jalisco, por sus siglas AEEJ, con fundamento en los artículos 5 fracciones II, III, IX, XI, XII, XIII y XIV, 8, 10 fracciones VI, XII, XIII, XVIII, XX, XXI, XXII, XXIV, y XXVI, 12 Fracción I, II, VIII, y XX, de la Ley Orgánica de la Agencia Estatal de Entretenimiento del Estado de Jalisco, en relación a los artículos 2, 3 numeral 1 fracción I, IV y VII, 12 numeral 1, fracciones I, IV, V, VIII, y XXII, de la Ley de Filmaciones del Estado de Jalisco, así como el artículo 37 del Reglamento de la Ley de Filmaciones del Estado de Jalisco, expide las presentes:

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ESTÍMULO E INCENTIVOS PARA LA INDUSTRIA LOCAL AUDIOVISUAL, EJERCICIO 2024

SECCIÓN I. PARTICULARIDADES DEL PROGRAMA.

1. FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN JURÍDICA.

I. Que la Constitución Política del Estado de Jalisco, en su artículo 50 fracciones X y XI establece dentro de las facultades del Titular del Poder Ejecutivo, las de organizar y conducir la planeación del desarrollo del Estado, así como cuidar de la recaudación, la aplicación y la inversión de los recursos del Estado, con apego a las leyes.

II. Que el 02 de febrero de 2019, se publicó en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", el Decreto número 27230/LXI/19, mediante el cual, se abroga el diverso Decreto 13601/LIV/89 del Congreso del Estado de Jalisco, por el cual se creó el Patronato de las Fiestas de Octubre de la Zona Metropolitana de Guadalajara, se establecen las bases para la liquidación y extinción del Organismo Público Descentralizado denominado Patronato de las Fiestas de Octubre de la Zona Metropolitana de Guadalajara, y se crea el Organismo Público Descentralizado denominado Agencia Estatal de Entretenimiento de Jalisco y se expide su Ley Orgánica.

III. Que el 04 de marzo de 2021, se publicó en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", el Decreto número 28295/LXII/21, mediante el cual, se expide la Ley de Filmaciones del Estado de Jalisco, la cual a su vez extinguió el Fideicomiso denominado Comisión de Filmaciones del Estado de Jalisco, en la que todo su patrimonio, activos y obligaciones pasaron al Fondo "Filma en Jalisco". Dicha política pública consta de diversos componentes principales, como incentivos a través del otorgamiento de recursos económicos a personas físicas o jurídicas, nacionales o extranjeras, que inviertan recursos económicos en la contratación de productos y servicios en Jalisco, para impulsar, fomentar y promover la creación y desarrollo de obras cinematográficas, audiovisuales y fotográficas, que generen como consecuencia el impulso de la industria local así como el fortalecimiento de Jalisco.

IV. Que el 18 de noviembre de 2021, se publicó en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", el Decreto número 28502/LXII/21, mediante el cual, el Congreso del Estado de Jalisco, reformó la Ley Orgánica de la Agencia Estatal de Entretenimiento de Jalisco, la Ley de Filmaciones del Estado de Jalisco y la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, de las que entre otras reformas y adiciones, se ordena que la Junta de Gobierno, deberá adecuar su reglamento contemplando dentro de su estructura interna a la Comisión Filma en Jalisco (Dirección Filma en Jalisco), cuyas atribuciones serán ejercidas por la estructura administrativa de la Agencia Estatal de Entretenimiento, conforme a su Reglamento Interno.

V. Ley de Filmaciones, la cual tiene como objetivos en materia fílmica los siguientes: I. Definir los criterios en los que se basará el Gobierno del Estado para impulsar, fomentar y promover la creación y desarrollo

de obras cinematográficas, audiovisuales y fotográficas en Jalisco y el impulso a la industria local; II. Homologar y simplificar los procedimientos administrativos de trámites y servicios necesarios para el cumplimiento de la presente Ley, en coordinación con las autoridades federales, estatales y municipales; III. Promover y regular el uso de infraestructura y espacios públicos estatales en la realización de obras cinematográficas, audiovisuales o fotográficas, así como su conservación, en coordinación con la Secretaría de Cultura; IV. Determinar los instrumentos de incentivo y estímulo mediante los que se fomentará y promoverá el desarrollo en la entidad de la industria cinematográfica, audiovisual y fotográfica de Jalisco, así como de las obras que se produzcan en el territorio del Estado por empresas residentes fuera de él; V. Establecer El Programa Estatal de Fomento, Promoción y Desarrollo de Obras Cinematográficas, Audiovisuales y Fotográficas; VI. Promover y posicionar la denominación "Filma en Jalisco" en los ámbitos estatal, nacional e internacional vinculada a las producciones locales, nacionales y extranjeras, logrando con ello el fortalecimiento de nuestra identidad con lo reflejado en las producciones realizadas en el Estado; VII. Promover el desarrollo de infraestructura estatal y municipal para la industria cinematográfica, audiovisual y fotográfica, mediante la inversión y financiamiento público y privado; VIII. Crear y regular el funcionamiento del Consejo Consultivo Estatal de Filmaciones; IX. Derogado; X. Fomentar la vinculación entre los sectores académico, científico y social con el sector productivo y favorecer la formación de talento, empresas y profesionistas especializados en las materias que regula la presente Ley; y XI. Promover y alentar la protección del patrimonio intangible, producto de las obras cinematográficas, audiovisuales o fotográficas y su comercialización.

VI. Que el 24 de febrero de 2024, se publicó en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", el Decreto número 29522/LXIII/24, mediante el cual, el Congreso del Estado de Jalisco, reformó la Ley de Filmaciones del Estado de Jalisco y la Ley Orgánica de la Agencia Estatal de Entretenimiento de Jalisco, de la que, entre otras reformas y adiciones, se contempla la permanencia del Fondo Filma Jalisco, cuyos instrumentos deberán publicarse durante el primer trimestre de del año a ejercer.

VII. Que las presentes Reglas de Operación fueron aprobadas por la Junta de Gobierno en su Segunda Sesión Extraordinaria celebrada el 25 de marzo de 2024, con el propósito de regular la operación y funcionamiento de la Agencia Estatal de Entretenimiento de Jalisco, en lo sucesivo la Agencia Estatal de Entretenimiento de Jalisco, en términos de lo establecido en los artículos 5 fracciones II, III, IX, XI, XII, XIII y XIV, 8, 10 fracciones VI, XII, XIII, XVIII, XX, XXI, XXII, XXIV, y XXVI, 12 Fracción I, II, VIII, y XX, de la Ley Orgánica de la Agencia Estatal de Entretenimiento del Estado de Jalisco, en relación a los artículos 2, 3 numeral 1 fracción I, IV y VII, 12 numeral 1, fracciones I, IV, V, VIII, y XXIII, de la Ley de Filmaciones del Estado de Jalisco, así como el artículo 37 del Reglamento de la Ley de Filmaciones del Estado de Jalisco.

VIII. La aplicación de estas Reglas corresponde, en sus respectivos ámbitos de competencia, a la Agencia Estatal de Entretenimiento de Jalisco, a la Dirección Filma en Jalisco y, a la Secretaría de la Hacienda Pública, cuya interpretación, se hará conforme a los criterios gramatical, sistemático y funcional, atendiendo, a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 14 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, cuya vigencia corresponde al ejercicio fiscal 2024.

IX. Para efectos de las presentes reglas de operación, se entenderán como "servicios audiovisuales", aquellos servicios y/o actividades especializadas relacionadas con la preproducción, producción y postproducción de obras audiovisuales (incluyendo servicios artísticos y técnicos suministrados por personas físicas o jurídicas), así como por "obras audiovisuales", aquellas expresadas mediante una serie de imágenes asociadas con o sin sonorización incorporada, que se hacen perceptibles mediante dispositivos técnicos produciendo la sensación de movimiento.

2. ANTECEDENTES O INTRODUCCIÓN.

Jalisco tiene una de las políticas de fomento de la industria cinematográfica más avanzadas del país. El gobierno del Estado está muy comprometido con la generación y desarrollo de la industria cinematográfica y audiovisual en la región.

Desde hace 9 años, el extinto Fideicomiso de la Comisión de Filmaciones del Estado de Jalisco, venía otorgando apoyos con las limitaciones propias del Fideicomiso, a una cantidad y modalidad limitada de proyectos audiovisuales. En ese sentido, durante el periodo comprendido entre el 2014 y 2021, fueron recompensados con un estímulo económico 42 proyectos audiovisuales que corresponden a la categoría de producción de largometrajes de ficción, documental y animación, y 4 a la reescritura de guion cinematográfico; fideicomiso que, al extinguirse mediante el Decreto 28295/LXII/21 de creación de la Ley de Filmaciones del Estado de Jalisco y su posterior reforma en noviembre del 2021, dieron como resultado la atracción de los derechos y obligaciones existentes de la Comisión de Filmaciones del Estado de Jalisco, por parte de la Agencia Estatal de Entretenimiento de Jalisco, en la que se creó la Dirección Filma Jalisco; para cumplir con los objetivos que se establecen en la mencionada Ley.

Por su parte, en el año 2022, fueron 9 los proyectos beneficiados a la categoría de producción de largometrajes de ficción, documental y animación, durante el año 2022 y, durante el año 2023, con la puesta en marcha de las Convocatorias de Apoyo y Estímulo de la Industria Local Audiovisual, se generó un resultado con 119 proyectos inscritos de los cuales, 27 fueron recompensados con el estímulo económico previsto en el programa, de los que 6 corresponden a la categoría de producción de largometrajes de ficción, documental y animación, 11 a la producción de cortometrajes de ficción, documental y animación, y 10 a la reescritura de guion cinematográfico o reescritura de pilotos y biblias de series.

Según el IMCINE, a nivel nacional, en 2022 se contabilizaron 258 largometrajes en alguna etapa de producción: películas terminadas, en postproducción, con rodaje concluido o en proceso de rodaje 1. Del total, 46 % contó con algún apoyo público, 54 % fue de ficción, 42 % documentales, 2.5 % de animación y 1.5 % experimentales. Como parte de una experiencia de políticas públicas afines, durante el 2023 Focine (Programa Fomento al Cine Mexicano) otorgó apoyo a 166 proyectos en sus tres vertientes: 89 de producción, 56 de exhibición y 21 de preservación de acervos. Desde su inicio en enero del 2021, a través de este programa se han impulsado 234 proyectos de producción cinematográfica provenientes de todo el país. En materia de exhibición, se han fomentado 94 programas de exhibición de cine mexicano en los 32 estados, así como el equipamiento o acondicionamiento de 49 espacios en 24 estados.

Actualmente, en Jalisco se producen cerca de 20 largometrajes y 100 cortometrajes anualmente, situación, que a su vez viene a demostrar que existe un gran interés en la comunidad de la industria audiovisual local en participar en el programa para lo cual, existen diversas consultas, propuestas y gestiones por parte de distintas organizaciones locales, para su continuidad.

2.1 El presente documento plantea la Regla de Operación de dicho programa, cuyo contenido se estructura en los siguientes apartados:

- Sección I. Particularidades del programa: en este apartado se describe el contexto que enmarca a la industria fílmica, la problemática que enfrenta, y la lógica de intervención del programa.
- Sección II. Objetivos y alcances del programa: se plantean los objetivos generales y específicos, así como la población a la que se pretende atender mediante este programa.

- Sección III Operación y gestión: describe a detalle de qué se tratan los apoyos y la manera de acceder a ellos.
- Sección IV. Mecanismos de verificación y evaluación de resultados: se incluyen los indicadores de gestión y resultados que se pretenden lograr con el programa, así como los medios de seguimiento, monitoreo y evaluación al programa.
- Sección V. Transparencia y rendición de cuentas: se presentan las obligaciones en materia de transparencia y rendición de cuentas del programa, así como los mecanismos donde se difundirá la información. También se especifica los medios de publicación del listado de solicitantes atendidos.
- Sección VI. Otros: se presenta la convocatoria del programa, así como sus distintos anexos.

3. DEFINICIÓN DEL PROBLEMA O NECESIDAD PÚBLICA Y LA INTERVENCIÓN.

Causas. La falta de políticas públicas de incentivo a la generación de industrias del entretenimiento ha desembocado en el bajo desarrollo de la industria cinematográfica y audiovisual en el estado, lo que afecta a la industria audiovisual local, integrada por profesionistas, prestadores de servicios y empresas que ofrecen algún servicio audiovisual o logístico, que requiere el incentivo necesario para el desarrollo de algún proyecto audiovisual en cualquiera de sus modalidades.

Con el surgimiento de las políticas públicas del Gobierno Federal se disminuyen los incentivos a la generación de la industria cinematográfica local. Esta desaparición de incentivos ha ocasionado una desaceleración de la producción, lo que se traduce en oportunidades para la creación de centros de realización e incubación de las industrias audiovisuales estatales.

La creación de algunos procesos nacionales alcanza a permear en producciones locales, pero con un alcance mínimo, las convocatorias, y por ende los alcances de los fondos nacionales en el medio local, apenas alcanzan cifras simples cada año desde que fueron creadas y no presentan una variación positiva considerable.

Magnitud. Aunque se han implementado estímulos de incentivo a nivel local, estos han resultado insuficientes para impulsar de manera significativa la inversión y producción en la industria audiovisual en nuestro estado, lo que, aunado a la falta de una política pública nacional de incentivo agrava la situación, ya que la ausencia de un marco normativo unificado dificulta la consolidación de la industria a nivel tanto estatal como nacional.

De acuerdo con las cifras de la Agencia Estatal de Entretenimiento de Jalisco, se estima que a nivel local, existen alrededor de 120 empresas (personas físicas o jurídicas) dedicadas a la producción fílmica y audiovisual.

Estudios nacionales e internacionales. Por mencionar algunas evidencias cuantitativas y/o cualitativas que, en la actualidad existen:

1. Informe de la Cámara Nacional de la Industria Cinematográfica (CANACINE): La CANACINE ha señalado que, a pesar del crecimiento constante de la industria cinematográfica en México en los últimos años, la inversión en la producción de películas y contenido audiovisual en regiones como Jalisco sigue siendo relativamente baja en comparación con otras áreas del país. Este informe destaca la necesidad de aumentar la inversión y el apoyo gubernamental para promover el desarrollo de la industria en todo el territorio mexicano.

2. Estudio del Centro de Investigación y Estudios Cinematográficos (CIEC): El CIEC ha realizado investigaciones sobre la situación de la industria audiovisual en Jalisco, destacando la falta de infraestructura adecuada, financiamiento limitado y escasez de incentivos fiscales como algunos de los principales obstáculos para el crecimiento y la competitividad del sector en la región.
3. Análisis de la Secretaría de Cultura de Jalisco: La Secretaría de Cultura de Jalisco ha publicado informes que resaltan la importancia de la inversión en la industria audiovisual como motor de desarrollo económico y cultural en el estado. Sin embargo, estos análisis también han identificado la falta de recursos financieros y políticas públicas efectivas como factores que obstaculizan el potencial de crecimiento del sector en la región.
4. Datos del Instituto Mexicano de Cinematografía (IMCINE): El IMCINE proporciona estadísticas sobre la inversión en la producción cinematográfica y audiovisual en México, incluyendo información específica sobre la distribución geográfica de los recursos y la participación de diferentes estados en la industria. Estos datos suelen destacar las disparidades regionales en términos de inversión y desarrollo de la industria audiovisual.

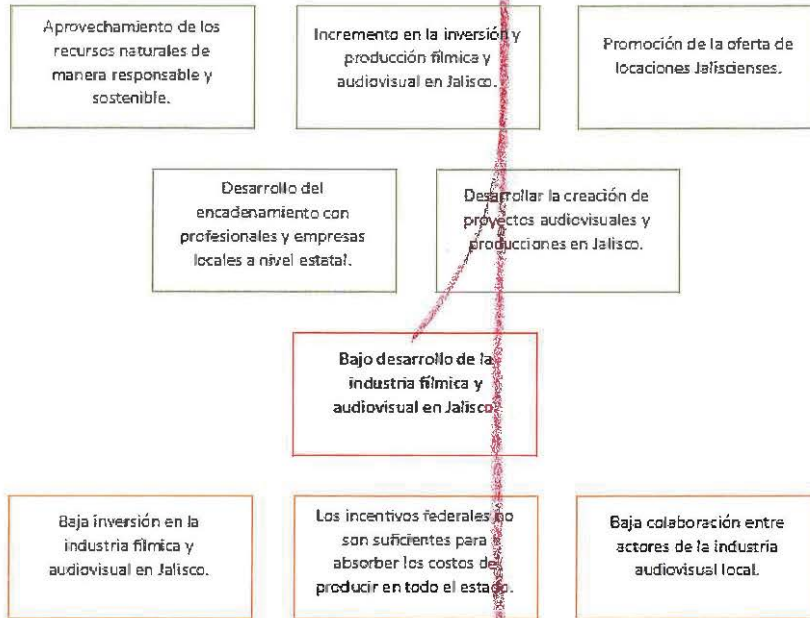
Comparaciones Internacionales. Estudios comparativos internacionales también han puesto de relieve la baja inversión en la industria audiovisual en México en relación con otros países de la región y del mundo. Estas comparaciones suelen resaltar la necesidad de políticas públicas más sólidas y una mayor inversión tanto pública como privada para fortalecer la competitividad y el impacto económico y cultural del sector en el país.

Perspectiva de género. Por otra parte, existen brechas de desigualdad por cuestiones de género que no permiten el desarrollo pleno de las mujeres en la industria audiovisual, que pueden atribuirse a una serie de factores interrelacionados como: prejuicios arraigados sobre las capacidades, pueden influir en la contratación, promoción y asignación de responsabilidades, perpetuando desigualdades en el acceso a oportunidades laborales y en la progresión profesional de las mujeres, la sub-representación en puestos de liderazgo y toma de decisiones dentro de la industria audiovisual, disparidades salariales en comparación con sus colegas masculinos, incluso cuando desempeñan funciones similares o equivalentes, falta de representación y roles estereotipados, aunado a las dificultades para conciliar el trabajo y la vida personal; solo por mencionar algunas.

La generación de espacios e incentivos es necesaria, pero también requiere de analizar y modificar los usos de la industria fílmica para no replicar los vicios que invisibilizan a este grupo vulnerado.

Consecuencias. La necesidad imperante es buscar soluciones integrales que fomenten la colaboración entre actores locales, fortalezcan la capacidad productiva y establezcan políticas públicas efectivas que impulsen el crecimiento sostenido del sector en el ámbito estatal, que atraiga como resultado, el incremento en la inversión y producción de la industria fílmica audiovisual local.

3.1 Árbol de problemas y/o de necesidades.



Descripción de la lógica de intervención.

El programa plantea el otorgamiento de incentivos o estímulos económicos a aquellas personas físicas y/o jurídicas, con domicilio y actividad fiscal relacionada en Jalisco, no menor a dos años, que produzcan, ejerzan y/o inviertan recursos económicos en la contratación de locaciones, productos y servicios en Jalisco relacionados con la industria audiovisual local.

Los recursos económicos del programa estarán segmentados en dos bolsas, la primera para Capital de Riesgo, es decir, a la producción de largometrajes de ficción, documental y animación, cuyo monto será de \$13,000,000.00 (trece millones de pesos 100/00 M.N.), y la segunda para subsidios, cuya bolsa será de \$3,000,000.00 (tres millones de pesos 100/00 M.N.), correspondientes a la producción de cortometrajes de ficción, documental y animación, así como a la reescritura de guion cinematográfico o reescritura de pilotos y biblias de series.

En ese sentido, la propuesta de intervención que se presenta, resalta la necesidad de soluciones integrales que fomenten la colaboración entre actores locales, fortalezcan la capacidad productiva y establezcan políticas públicas efectivas que impulsen el crecimiento sostenido del sector en el ámbito estatal, que atraiga como resultado, el incremento en la inversión y producción de la industria fílmica audiovisual local, promoviendo la creación de proyectos audiovisuales y producciones en Jalisco desarrollando el talento de los profesionales de la industria audiovisual jalisciense.

A integral de nuestra sociedad, promoviendo la armonía y el respeto entre toda la ciudadanía adicional a todo lo anterior y, en concordancia con los valores y principios que rigen las políticas públicas del Gobierno del Estado y, sin menoscabo de la libertad de expresión consagrada en nuestra Constitución, se reservará el derecho a considerar como aspirantes aquellos proyectos que promuevan o normalicen

la violencia en cualquiera de sus acepciones, particularmente de género, discriminación de cualquier tipo, así como aquellos que denigren a cualquier grupo social, delitos graves, como asesinatos, narcotráfico, o cualquier otra actividad ilegal, y/o que exhiban situaciones que puedan menoscabar la imagen o la reputación del estado. En ese sentido, invitamos a todos los participantes a proponer proyectos que contribuyan al bienestar y al desarrollo integral de nuestra sociedad, promoviendo la armonía y el respeto entre toda la ciudadanía, y al estado de Jalisco, de manera positiva.

3.3 Teoría de cambio u objetivos.

INSUMOS	ACTIVIDADES	PRODUCTOS	RESULTADOS	EFFECTOS
Recurso económico disponible para utilizarse en las convocatorias de: • Capital de riesgo para largometrajes de ficción, documental y animación. • Subsidios: o Para la reescritura de guiones cinematográficos o reescritura de pilotos y biblias de series. o Para la producción de Cortometrajes de ficción, documental y animación.	1. Planeación del Programa. 2. Emisión y difusión de convocatoria. 3. Recepción de solicitudes. 4. Revisión de documentos. 5. Selección de beneficiarios. 6. Firma de Convenios. 7. Entrega del apoyo.	Los beneficiarios, disponen de ayudas económicas que subsanen las problemáticas identificadas.	Inicio en incrementar la producción audiovisual en el Estado y el desarrollo del ecosistema audiovisual.	Se incrementa la industria audiovisual, el turismo de pantalla y se impulsa el crecimiento y desarrollo económico del Estado.

Información Básica.

Promover el desarrollo de la industria mexicana de producción audiovisual en sus diversas manifestaciones con fines culturales o comerciales; la promoción y difusión de la imagen del Estado a través de sus distintas locaciones, como un factor que contribuya a su desarrollo social, económico y cultural; fungir como enlace de las producciones audiovisuales en el Estado de Jalisco, incentivando trabajar en las locaciones de la Entidad; en relación también a los objetivos específicos de la Ley de Filmaciones del Estado de Jalisco.

4.1 Información general.

- **Nombre Oficial del Programa:** Estímulo e Incentivos para la Industria Local Audiovisual, ejercicio 2024.
- **Modalidades del incentivo:** Económico/Monetario.
- **Derecho social y humano:** Derecho al trabajo. Con base en el marco conceptual de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco que tiene como objetivo reconocer los derechos sociales y crear los mecanismos necesarios para lograr su cumplimiento, el programa de acciones para fomento del desarrollo turístico regional se encuentra alineado al artículo 7 fracción X de dicha Ley, en la cual el Estado reconoce como un derecho social la recreación y el esparcimiento, por lo que se conjuga con la Ley de Filmaciones del Estado de Jalisco, para la emisión de las presentes Reglas de Operación.

4.2 Alineación con el Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo.

- **Eje y objetivo de gobernanza:** Eje 3. Desarrollo y crecimiento económico. Consolidar a Jalisco como líder nacional en aportación de valor económico y social, permitiendo a las personas un acceso incluyente a los beneficios de la integración de la ciencia y la tecnología, de la tecnificación y especialización de sectores clave y el impulso al capital humano, haciendo un uso responsable y democrático de los recursos naturales de todas las regiones del estado.
- **Objetivo sectorial:** Incrementar el nivel de especialización de los sectores económicos y la productividad de las MiPyMEs con la finalidad de atraer mayor inversión y generar más y mejores empleos en la entidad, con énfasis en el interior del estado.
- **Objetivo de Desarrollo Sostenible:** Promover el crecimiento económico inclusivo y sostenible, el empleo y el trabajo decente para todos, conforme al ODS8.
- **Resultado general:** Incrementar el nivel de especialización de los sectores económicos y la productividad de la industria audiovisual local, con la finalidad de atraer mayor inversión y generar más y mejores profesionistas de esta industria, con énfasis en el interior del estado.
- **Resultado específico:** Las micro, pequeñas y medianas empresas del estado, una vez superada la crisis provocada por la pandemia por COVID-19, aumentan su competitividad al lograr un mayor nivel de especialización y estandarización.

4.3 Información administrativa y organizacional.

- **Dependencia o unidad responsable:** Agencia Estatal de Entretenimiento de Jalisco.
- **Dirección general o unidad ejecutora de gasto:** Dirección General.

Agencia Estatal
de Entretenimiento
de Jalisco

4.4 Información programática y presupuestal.

- **Nombre del programa presupuestario:** Apoyos a la industria cinematográfica, audiovisual y fotográfica.
- **Tipo de programa:** Público.
- **Clave presupuestal:** 0803300209869014154 y 0803300209869024154.
- **Partida:** 4154.
- **Clave del programa presupuestario:** 869
- **Presupuesto autorizado:** \$16,000,000.00 (dieciséis millones de pesos 00/100 M.N.).
- Dividido en 2 diferentes rubros que son:
 - **Capital de riesgo.** \$13,000,000.00 (trece millones de pesos 00/100 M.N.).
 - **Subsidios.** \$3,000,000.00 (dos millones de pesos 00/100 M.N.) con las siguientes categorías:
 - Producción de cortometrajes de ficción, documental y animación por hasta \$2,000,000.00 (dos millones de pesos 00/100 M.N.).
 - Reescritura de guion cinematográfico o reescritura de pilotos y biblias de series por hasta \$1,000,000.00 (un millón de pesos 00/100 M.N.).

SECCIÓN II. OBJETIVOS Y ALCANCES DEL PROGRAMA.

5. OBJETIVOS DEL PROGRAMA.

5.1 Objetivo general. Incrementar el número de producciones jaliscienses filmicas y audiovisuales en Jalisco, mediante incentivos económicos a empresas que se dedican a la producción audiovisual local, que tengan interés de producir en la entidad y sean seleccionadas para participar en este programa aportando valor económico-social, desarrollando el encadenamiento con profesionales y empresas locales a nivel estatal.

5.2 Objetivos específicos.

- I. Desarrollo de la industria jalisciense, mediante incentivos o estímulos económicos otorgados por el Estado a través de las modalidades previstas en el programa.
- II. Desarrollo de proyectos audiovisuales y producciones en Jalisco.
- III. Desarrollo de talento y de profesionales de la industria audiovisual jalisciense.
- IV. Aprovechamiento de los recursos naturales de todas nuestras regiones de manera responsable y sostenible.

6. POBLACIÓN POTENCIAL Y OBJETO.

La población potencial resulta ser la industria local integrada por cualquier empresa o persona (radicada en Jalisco) que produzca, otorgue o facilite los elementos necesarios para llevar a cabo cualquiera de las producciones que se establecen en las presentes Reglas de Operación. La población objetivo, se constituye por la industria audiovisual local, integrada por profesionistas, prestadores de servicios y empresas que ofrecen algún servicio audiovisual o logístico, que requiere el incentivo necesario para el desarrollo de algún proyecto audiovisual en cualquiera de sus modalidades.

Agencia Estatal
de Entretenimiento
Directo

Población potencial	Población objetivo	Porcentaje de cobertura
120	30	25%

Tomando como referencia los resultados del ejercicio 2023, con base en los fallos emitidos por los jurados para la valoración de apoyos, a la producción de largometrajes de ficción, documental y animación, a la producción de cortometrajes de ficción, documental y animación, así como a la reescritura de guion cinematográfico o reescritura de pilotos y biblias de series, se estima que aproximadamente 120 proyectos pudieran llegar a inscribirse para el presente ejercicio (población potencial), de los cuales, con base en la capacidad presupuestal, humana y material de la Agencia Estatal de Entretenimiento de Jalisco, 30 de estos se constituyen como población objetivo, lo que representa un 25% de cobertura.

7. COBERTURA GEOGRÁFICA.

Este programa contempla una distribución igualitaria de cobertura entre los 125 municipios del estado de Jalisco, puesto que se implementa a través de sistemas y/o plataformas informáticas, con lo que se evitan sesgos de distribución desproporcionados e involuntarios.

8. PROGRAMAS POTENCIALMENTE COMPLEMENTARIOS.

8.1 En el ámbito Federal:

- Estímulo Fiscal a Proyectos de Inversión en la Producción y Distribución Cinematográfica Nacional.
- Programa Fomento al Cine Mexicano.
- Otros programas del Instituto Mexicano de Cinematografía para las etapas de desarrollo, guion cinematográfico y distribución.

8.2 En el ámbito Estatal:

- Proyecta Producción (Programa de la Secretaría de Cultura).
- Programa de promoción turística (Secretaría de Turismo).

8.3 En el ámbito municipal:

- Programa de promoción turística del Municipio de Guadalajara.
- Programa de promoción turística del Municipio de Zapopan.

SECCIÓN III. OPERACIÓN Y GESTIÓN.

9. CARACTERÍSTICAS DE LOS INCENTIVOS.

9.1 Modalidades de los incentivos. Los montos serán asignados de acuerdo con el cumplimiento de los objetivos de las presentes Reglas de Operación previo a la autorización de la Agencia Estatal de Entretenimiento de Jalisco, a través de la Dirección Filma en Jalisco, en dos modalidades:

a) Capital de riesgo:

- Producción de largometrajes de ficción, documental o animación.

b) Subsidios:

- Producción de cortometrajes de ficción, documental y animación.
- Reescritura de guion cinematográfico o reescritura de pilotos y biblias de series.

9.2 Tratándose de Capital de Riesgo. El presente incentivo cuenta con un monto máximo por participante de hasta \$3,000,000.00 (tres millones de pesos 00/100 M.N.), que será utilizado única y exclusivamente para la producción o postproducción de Largometrajes bajo cualquiera de las vertientes que consignan las presentes Reglas de Operación. Los beneficiarios deberán cumplir con los tiempos de entrega de la producción finalizada, así como las fechas de exhibición pública.

- a) A partir de la entrega del incentivo se otorgará un plazo de 2 (dos) años para la conclusión de producciones de acción viva y de 3 (tres) años para las producciones animadas.
- b) A partir de la entrega de la copia de la película finalizada a la Agencia Estatal de Entretenimiento de Jalisco, se otorgarán hasta 2 (dos) años para iniciar la corrida de exhibición.

En todo caso, cuando exista plena justificación a juicio del director general de la Agencia Estatal de Entretenimiento de Jalisco y a petición del beneficiario, escuchando la opinión de la Dirección Filma en Jalisco, se podrá autorizar una prórroga de hasta 6 (Seis) meses para concluir la producción materia del incentivo o estímulo.

Una vez transcurrido el plazo y no se hubiera concluido la producción, la Agencia Estatal de Entretenimiento de Jalisco, escuchando al beneficiario, valorará:

1. La viabilidad de la finalización de la película; o en su caso.
2. La inviabilidad de concluir el proyecto y, en consecuencia, el retorno del recurso otorgado por la Agencia Estatal de Entretenimiento de Jalisco al sujeto de incentivo.
3. Sin perjuicio de lo anterior, el beneficiario deberá presentar a la Agencia Estatal de Entretenimiento de Jalisco la información y documentación financiera que permita determinar el costo total de la producción y la cantidad de recursos aplicados al proyecto, debiendo reintegrar los importes no aplicados a la producción y las cantidades no comprobadas de manera satisfactoria, más los intereses que se determinen, considerando una tasa de hasta 12% (doce por ciento) anual, computados a partir de la fecha de entrega del incentivo correspondiente, hasta la reintegración total de los recursos otorgados.
4. En el caso de haber sido beneficiado con el recurso económico en la convocatoria previa al ejercicio fiscal en curso, si el beneficiario no va a hacer uso del mismo; deberá dirigir un oficio a la Dirección General de la Agencia Estatal de Entretenimiento de Jalisco notificando que se realizará la devolución de manera absoluta y definitiva del recurso otorgado por la Agencia Estatal de Entretenimiento de Jalisco. Al momento de reintegrar el capital del incentivo, el sujeto deberá realizar el pago de penalidades que se hubieran pactado en el convenio respectivo en la misma fecha de la reintegración del capital recibido.

9.3 Tratándose de las modalidades de Subsidios:

- a) **Producción de Cortometrajes de ficción, documental y animación.** El presente incentivo cuenta con un monto máximo por participante de hasta \$200,000.00 (doscientos mil pesos 00/100 M.N.), que será utilizado única y exclusivamente para la producción o postproducción de Cortometrajes de ficción, documental o animación, cualquiera de las vertientes que consignan las presentes Reglas de Operación. A partir de la entrega del incentivo se otorgará un plazo de 1 (un) año para la conclusión de producciones de acción viva y de 2 (dos) años para las producciones animadas. A partir de la entrega de la copia de la película finalizada a la Agencia Estatal de Entretenimiento de Jalisco, se otorgarán hasta 1 (un) año para iniciar la corrida de exhibición.

En todo caso, cuando exista plena justificación a juicio del director general de la Agencia Estatal de Entretenimiento de Jalisco y a petición del beneficiario, escuchando la opinión de la Dirección Filma en Jalisco, se podrá autorizar una prórroga de hasta 6 (Seis) meses para concluir la producción materia del incentivo o estímulo. Una vez transcurrido el plazo y no se hubiera concluido la producción, la Agencia Estatal de Entretenimiento de Jalisco, escuchando al beneficiario, valorará:

1. La viabilidad de la finalización de la película; o en su caso.
2. La inviabilidad de concluir el proyecto y, en consecuencia, el retorno del recurso otorgado por la Agencia Estatal de Entretenimiento de Jalisco al beneficiario.

Sin perjuicio de lo anterior, el beneficiario deberá presentar a la Agencia Estatal de Entretenimiento de Jalisco la información y documentación financiera que permita determinar el costo total de la producción y la cantidad de recursos aplicados al proyecto, debiendo reintegrar los importes no aplicados a la producción y las cantidades no comprobadas de manera satisfactoria, más los intereses que se determinen, considerando una tasa de hasta 12% (doce por ciento) anual, computados a partir de la fecha de entrega del incentivo correspondiente, hasta la reintegración total de los recursos otorgados.

En el caso de haber sido beneficiado con el recurso económico en la convocatoria previa al ejercicio fiscal en curso, si el beneficiario no va a hacer uso del mismo, deberá dirigir un oficio a la Dirección General de la Agencia Estatal de Entretenimiento de Jalisco notificando que se realizará la devolución de manera absoluta y definitiva del recurso otorgado por la Agencia Estatal de Entretenimiento de Jalisco. Al momento de reintegrar el capital del incentivo, el sujeto deberá realizar el pago de penalidades que se hubieran pactado en el convenio respectivo en la misma fecha de la reintegración del capital recibido.

- b) **Reescritura de guion de Largometraje o reescritura de piloto y biblia de serie de ficción.** El presente incentivo cuenta con un monto máximo por participante de hasta \$100,000.00 (Cien mil pesos 00/100 M.N.) que será utilizado única y exclusivamente para la reescritura de guiones cinematográficos o reescritura de pilotos y biblias de series para lo cual el beneficiario, se obligará a contratar a un doctor de guion de entre los que se tengan registrados en la Dirección Filma en Jalisco o bien proponer a alguno propio para hacer el doctoreo, previo registro ante la Dirección antes mencionada, cuyos honorarios por el servicio otorgado deberán ser pagados con el capital recibido derivado del presente programa.

El beneficiario deberá realizar en forma individual (o en coautoría) su trabajo de reescritura, para lo cual deberá destinar un mínimo de \$30,000.00 (Treinta Mil Pesos 00/100 M.N.) de los recibidos como incentivo, en la contratación de un doctor de guion, además de cumplir con las etapas reflejadas contractualmente y concluyendo el compromiso con la entrega del tratamiento final del guion.

El beneficiario deberá entregar al concluir el proceso de reescritura del proyecto que se trate, antes mencionado, el tratamiento final del guion en físico (copia) y otra en formato digital en archivo (.pdf), a más tardar dentro de un periodo de 12 meses a partir de la entrega del incentivo:

1. Presentar el último tratamiento del guion.
2. Presentar el diagnóstico del doctor de guion donde se especifican problemas y fortalezas del proyecto participante.
3. Presentar el nuevo tratamiento de guion, que contenga las recomendaciones del doctor de guion debidamente resueltas.

El otorgamiento de recursos se realizará una vez formalizado el convenio respectivo con el beneficiario cuya solicitud resulte aprobada. Cabe mencionar que los convenios establecerán como mínimo, el monto, tipo de modalidad con lo que apoyará la Agencia Estatal de Entretenimiento de Jalisco, así como la forma en que se realizarán las aportaciones, la partida presupuestal a afectar, el lugar donde se llevará a cabo el proyecto, las obligaciones de las partes para la ejecución de las acciones, así como la vigencia del convenio, mismo que será suscrito conforme a la normatividad correspondiente.

9.4 Asignación de los incentivos. Los montos asignados para cada modalidad, será de conformidad al proyecto presentado, valorado por los jurados y aprobado por la Junta de Gobierno, conforme a las presentes Reglas de Operación. En ninguno de los casos el monto del estímulo que otorgue la Agencia podrá ser mayor del 49% (cuarenta y nueve por ciento) del costo total de cada proyecto.

9.5 Para el cumplimiento de los objetivos establecidos en las presentes Reglas de Operación, la ejecución presupuestal se llevará a cabo durante el ejercicio fiscal 2024, por lo que el incentivo se entrega una sola vez al año.

9.6 Los proyectos aprobados pueden acceder a los incentivos económicos que otorgan estas Reglas, en las fechas establecidas por la Agencia Estatal de Entretenimiento de Jalisco siempre y cuando cumplan con los requisitos, condiciones y se cuente con la suficiencia presupuestal durante el ejercicio fiscal antes mencionado.

9.7 En caso de recursos transferidos, el plazo para la conclusión de las acciones será conforme a los calendarios de ejecución que se determinen en los respectivos convenios. En caso de no haber concluido las acciones autorizadas, se deberá de reintegrar el recurso no ejecutado, que no se encuentre efectivamente devengado, así como los rendimientos financieros generados.

10. SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS.

10.1. Criterios de elegibilidad.

Incentivo a la producción de largometrajes de ficción, documental y animación:

Criterios de elegibilidad	Documento Probatorio
<p>10.1.1.- Inherentes a la personalidad y/o personería.</p>	<p>a) Para personas físicas. Deberán entregar copia y presentar original de:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Identificación oficial vigente (INE, pasaporte o cédula profesional). ● Acta de nacimiento (que acredita ser jalisciense en su caso). ● Comprobante de domicilio fiscal a nombre de la persona física con antigüedad máxima de 3 meses, el cual deberá coincidir con el asentado en la Constancia de Situación Fiscal en activo. En su caso, presentar contrato de arrendamiento o comodato del inmueble vigente, junto con el comprobante de domicilio y copia de la identificación oficial vigente con fotografía del arrendador y/o comodante (telefonía fija, agua, luz, internet, predial o carátula del estado de cuenta bancario de los últimos 3 meses a partir de la fecha de registro). ● En caso de ser extranjeras radicadas en Jalisco, presentar la residencia temporal o permanente con actividad empresarial. <p>b) Para personas morales: Deberán entregar copia y presentar original de:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Acta constitutiva y boleta registral ante el Registro Público de la Propiedad, en la que la actividad principal esté relacionada con los servicios de producción audiovisual. ● Copia simple del testimonio o instrumento que contenga los poderes del representante legal o apoderado para actos de administración y suscripción para títulos de crédito. ● Identificación oficial vigente del o los representantes legales. (INE, Pasaporte o cédula profesional) ● Comprobante de domicilio fiscal a nombre de la persona física con vigencia máxima de 3 meses, el cual deberá coincidir con

	<p>la Constancia de Situación Fiscal en activo. En caso de no contar con el comprobante en los términos anteriores, presentar contrato vigente de arrendamiento o comodato del inmueble junto con el comprobante de domicilio y copia de la identificación oficial vigente con fotografía del arrendador y/o comodante, (telefonía fija, agua, luz, internet, predial o carátula del estado de cuenta bancario más reciente de los últimos 3 meses a partir de la fecha de registro).</p>
<p>10.1.2.- Actividad económica continúa comprobable y relacionada con los servicios de producción audiovisual.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Declaración de opinión de cumplimiento en sentido positivo (SAT). • Constancia de Situación Fiscal en activo emitida en el ejercicio fiscal correspondiente al otorgamiento de los incentivos, con domicilio fiscal en el estado de Jalisco no menor a dos años. • Carta bajo protesta de decir verdad dónde explique a qué otros fondos tuvo acceso, así como el certificado de terminación de los fondos a los que haya sido acreedor el sujeto de incentivo y/o constancia o documento que acredite estar al corriente en dichas obligaciones. De no ser el caso, no sería necesaria su presentación.
<p>10.1.3.- Porcentaje mínimo de producción en Jalisco.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Las producciones deberán de contar con un porcentaje mínimo del 40% de producción realizada en Jalisco, para lo cual deberá acompañar el plan de trabajo y el listado de locaciones en que se describa el porcentaje de locaciones dentro del estado de Jalisco. • En el caso de animaciones, se debe acreditar con la ruta técnica o tecnológica, que al menos el 40% de la producción se llevará a cabo por estudio o casa productora jalisciense.
<p>10.1.4.- Documentos del Proyecto.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Guion cinematográfico: escrito según los estándares de la industria. • Sinopsis: una corta en un máximo de cinco renglones y una larga en un máximo de tres cuartillas. • Carta del director. Texto elaborado por el director del proyecto entre tres y cinco cuartillas en el que se defina o exponga el planteamiento general y la idea creativa (valoración del tema, descripción de personajes, forma narrativa de abordar la historia, diseño de imagen fotográfica y diseño de producción, etc.), que permitan visualizar su concepción cinematográfica del guion. • Carta del productor. En un máximo de una cuartilla, el productor deberá exponer su visión del proyecto relacionando la logística y costo del mismo con la propuesta narrativa y cinematográfica general, que deberá abordar un protocolo con perspectiva de inclusión y/o de género. • Desglose de locaciones. • Redactar una carta donde se argumente la manera en que promocionarán y proyectarán a Jalisco en su guion. • Convenio o en su caso, carta compromiso, de estudio o casa productora jalisciense para la realización de la producción.

<p>10.1.5.- Currícula y/o filmografía.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Deberán anexar los antecedentes y/o currículums de escritores, productores y directores. Así como de los principales colaboradores del proyecto: diseñador de producción, cinefotógrafo, director de arte, editor principal, sonidista, diseñador de sonido, autor de la música, etc.
<p>10.1.6.- Acreditar titularidad sobre los derechos.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Los participantes deberán acreditar fehacientemente, mediante documento oficial que, a la fecha de inscripción y registro del proyecto a la convocatoria, cuentan con los derechos patrimoniales del guion cinematográfico, objeto del proyecto: • Copia del Certificado de Registro del guion cinematográfico ante el INDAUTOR. • Copia del Contrato de Cesión de Derechos debidamente registrado ante el INDAUTOR, en el que conste la transmisión de los derechos patrimoniales del guion cinematográfico a favor del participante, para realizar la obra cinematográfica. De existir más variables, presentar completa la cadena de cesión de derechos. • En caso de adaptación, contrato de autorización y cesión de derechos para llevar a cabo la misma; así como del certificado de registro de la obra objeto de adaptación a guion cinematográfico.
<p>10.1.7.- Otra información de la obra audiovisual.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • En el caso de haber seleccionado música previamente a la presentación de la solicitud, demostrar fehacientemente mediante certificado emitido por el INDAUTOR que se cuenta con los derechos de autor y de grabación para su inclusión en la obra. • Propuesta de reparto, se debe presentar a manera de lista con los personajes que cada uno de los actores interpretará. En caso de no contar con el reparto definitivo se pueden presentar ternas para los distintos personajes. Si ya tienen actores que han confirmado su participación o interés, podrán acompañar la propuesta con cartas de intención. • Ruta crítica del proyecto especificando claramente las semanas de preparación, rodaje y postproducción. • Plan de trabajo del rodaje especificando, por lo menos, conteo de días y semanas, secuencias a filmar por día, personajes que filmarán por día.
<p>10.1.8.- Presupuesto de la Obra.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Resumen del presupuesto en moneda nacional y con impuestos incluidos. • Presupuesto desglosado detallado por cuenta y subcuenta en donde se especifique el monto del incentivo solicitado, así como el rubro en que será aplicado el recurso económico del incentivo. El presupuesto deberá abarcar hasta la obtención del DCP o bien el Formato Digital que se determine y los materiales usuales para la comercialización.

la Estatal
retenimiento
jalisco

<p>Estatal Financiamiento</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Documento de esquema financiero: Considerando que la participación de la Agencia en los proyectos no puede exceder del 49% (cuarenta y nueve por ciento) sobre el costo total del proyecto, se deberán presentar los porcentajes, montos y rubros de participación de cada socio. Esta presentación deberá estar acompañada por contratos de coproducción o cartas de intención, señalando explícitamente si alguna participación financiera compromete los derechos comerciales del proyecto, en cuyo caso compete a los órganos de gestión de la Agencia emitir una opinión al respecto. La omisión de los compromisos de esta naturaleza cancelará la solicitud de apoyo presentada. En el caso de aportaciones en especie realizadas por personas físicas o morales nacionales o extranjeras distintas de la persona que sea el productor responsable del proyecto, estas deberán presentarse sustentadas con contratos firmes de coproducción o de donativo según sea el caso y cuantificadas las aportaciones en especie. Para las aportaciones en especie que pudieran realizar entidades públicas federales es indispensable que el contrato presentado haga mención expresa del monto en que se valora la aportación de la institución, si esta aportación implica titularidad sobre cualquier derecho principal o accesorio sobre la película y, en caso de que no lo implique, la mención expresa de este hecho. Los proyectos cuyo financiamiento dependa de inversión a través de apoyos Federales como EFICINE, FIDECINE, FOPROCINE y/o FOCINE deberán manifestarlo dentro de su esquema financiero.
<p>10.1.9.- Distribución.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • En caso de haber consolidado la distribución de la obra, anexar las condiciones probatorias de las condiciones.
<p>10.1.10.- Enlace a demo reel del director y fotógrafo.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • El participante deberá otorgar y garantizar el acceso al demo reel del director y fotógrafo, así como al material audiovisual que se considere relevante para demostrar su experiencia.
<p>10.1.11.- Documentos en otro idioma.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Conforme a la legislación del Estado de Jalisco, en caso de presentar documentos en otro idioma diferente al español, este deberá ser acompañado por su respectiva traducción al español realizada por perito autorizado por el Poder Judicial del Estado o de la Federación.

10.2 Subsidios, serán obligatorios los siguientes requisitos:

- a) Incentivo a la producción de cortometrajes de ficción, documental y animación.

Criterios de elegibilidad	Documento Probatorio
---------------------------	----------------------

<p>10.2.1.- Inherentes a la personalidad y/o personería.</p>	<p>a) Para personas físicas. Deberán entregar copia y presentar original de:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Identificación oficial vigente (INE, pasaporte o cédula profesional). ● Acta de nacimiento (que acredite ser jalisciense en su caso). ● Comprobante de domicilio fiscal a nombre de la persona física con antigüedad máxima de 3 meses, el cual deberá coincidir con el asentado en la Constancia de Situación Fiscal en activo. En su caso, presentar contrato de arrendamiento o comodato del inmueble vigente, junto con el comprobante de domicilio y copia de la identificación oficial vigente con fotografía del arrendador y/o comodante. (telefonía fija, agua, luz, internet, predial o carátula del estado de cuenta bancario de los últimos 3 meses a partir de la fecha de registro). ● En caso de ser extranjeras radicadas en Jalisco, presentar la residencia temporal o permanente con actividad empresarial. <p>b) Para personas morales: Deberán entregar copia y presentar original de:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Acta constitutiva y boleta registral ante el Registro Público de la Propiedad, en la que la actividad principal esté relacionada con los servicios de producción audiovisual. ● Copia simple del testimonio o instrumento que contenga los poderes del representante legal o apoderado para actos de administración y suscripción para títulos de crédito. ● Identificación oficial vigente del o los representantes legales. (INE, Pasaporte o cédula profesional). ● Comprobante de domicilio fiscal a nombre de la persona física con vigencia máxima de 3 meses, el cual deberá coincidir con la Constancia de Situación Fiscal en activo. En caso de no contar con el comprobante en los términos anteriores, presentar contrato vigente de arrendamiento o comodato del inmueble junto con el comprobante de domicilio y copia de la identificación oficial vigente con fotografía del arrendador y/o comodante, (telefonía fija, agua, luz, internet, predial o carátula del estado de cuenta bancario más reciente de los últimos 3 meses a partir de la fecha de registro).
<p>10.2.2.- Actividad económica continúa comprobable y relacionada con los servicios de producción audiovisual.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ● Declaración de opinión de cumplimiento en sentido positivo (SAT). ● Constancia de Situación Fiscal en activo emitida en el ejercicio fiscal correspondiente al otorgamiento de los incentivos, con domicilio fiscal en el estado de Jalisco no

	<p>menor a dos años.</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Carta bajo protesta de decir verdad dónde explique a qué otros fondos tuvieron acceso, así como el certificado de terminación de los fondos a los que haya sido acreedor el sujeto de incentivo y/o constancia o documento que acredite estar al corriente en dichas obligaciones. De no ser el caso, no sería necesaria su presentación.
<p>10.2.3.- Información del proyecto.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ● Título del proyecto. ● Género y subgénero del proyecto. ● Premisa (1 línea). ● Descripción del proyecto (10 líneas máximo). ● Sinopsis breve (5 líneas máximo). ● Objetivos y plan de trabajo. ● Guion extensión máxima 10 cuartillas. ● Carta del director. Texto elaborado por el director del proyecto entre tres y cinco cuartillas en el que se defina o exponga el planteamiento general y la idea creativa (valoración del tema, descripción de personajes, forma narrativa de abordar la historia, diseño de imagen fotográfica y diseño de producción, etc.), que permitan visualizar su concepción cinematográfica del guion. ● Carta del productor. En un máximo de una cuartilla, el productor deberá exponer su visión del proyecto relacionando la logística y costo del mismo con la propuesta narrativa y cinematográfica general, que deberá abordar un protocolo con perspectiva de inclusión y/o de género. ● Desglose de locaciones. ● Redactar una carta donde se argumente la manera en que promocionarán y proyectarán a Jalisco en su guion.
<p>10.2.4.- Acreditar titularidad sobre los derechos.</p>	<p>Los participantes deberán acreditar fehacientemente, mediante documento oficial, que, a la fecha de inscripción y registro del proyecto a la convocatoria, cuentan con los derechos patrimoniales del guion cinematográfico, objeto del proyecto:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Copia del Certificado de Registro del guion cinematográfico ante el INDAUTOR. ● Copia del Contrato de Cesión de Derechos debidamente registrado ante el INDAUTOR, en el que conste la transmisión de los derechos patrimoniales del guion cinematográfico a favor del participante, para realizar la obra cinematográfica. De existir más variables, presentar completa la cadena de cesión de derechos. ● En caso de adaptación, contrato de autorización y cesión de derechos para llevar a cabo la misma; así como del certificado de registro de la obra objeto de adaptación a guion cinematográfico.

<p>10.2.5.- Otros documentos de la obra.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • En el caso de haber seleccionado música previamente a la presentación de la solicitud, demostrar fehacientemente mediante certificado emitido por el INDAUTOR que se cuenta con los derechos de autor y de grabación para su inclusión en la obra. • Propuesta de reparto se debe presentar a manera de lista con los personajes que cada uno de los actores interpretará, independientemente de si desean presentar el material fotográfico respectivo. En caso de no contar con el reparto definitivo se pueden presentar ternas para los distintos personajes. Si ya tienen actores que han confirmado su participación o interés, podrán acompañar la propuesta con cartas de intención. • Ruta crítica del proyecto especificando claramente las semanas de preparación, rodaje y postproducción. • Plan de trabajo del rodaje especificando, por lo menos, conteo de días y semanas, secuencias a filmar por día, personajes que filmarán por día.
<p>10.2.6.- Presupuesto de la obra.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Resumen del presupuesto en moneda nacional y con impuestos incluidos. • Presupuesto desglosado detallado por cuenta y subcuenta en donde se especifique el monto del incentivo solicitado, así como el rubro en que será aplicado el recurso económico del incentivo. El presupuesto deberá abarcar hasta la obtención del DCP o bien el Formato Digital que se determine y los materiales usuales para la comercialización. • Documento de esquema financiero: Considerando que la participación de la Agencia en los proyectos no puede exceder del 49% (cuarenta y nueve por ciento) sobre el costo total del proyecto, se deberán presentar los porcentajes, montos y rubros de participación de cada socio. Esta presentación deberá estar acompañada por contratos de coproducción o cartas de intención, señalando explícitamente si alguna participación financiera compromete los derechos comerciales del proyecto, en cuyo caso compete a los órganos de gestión de la Agencia emitir una opinión al respecto. La omisión de los compromisos de esta naturaleza cancelará la solicitud de apoyo presentada. En el caso de aportaciones en especie realizadas por personas físicas o morales nacionales o extranjeras distintas de la persona que sea el productor responsable del proyecto, estas deberán presentarse sustentadas con contratos firmes de coproducción o de donativo según sea el caso y cuantificadas las aportaciones en especie. Para las aportaciones en especie que pudieran realizar entidades públicas federales es indispensable que

	<p>el contrato presentado haga mención expresa del monto en que se valora la aportación de la institución, si esta aportación implica titularidad sobre cualquier derecho principal o accesorio sobre la película y, en caso de que no lo implique, la mención expresa de este hecho. Los proyectos cuyo financiamiento dependa de inversión a través de apoyos Federales como EFICINE, FIDECINE, FOPROCINE y/o FOCINE deberán manifestarlo dentro de su esquema financiero.</p>
10.2.7.- Porcentaje mínimo de producción en Jalisco.	<ul style="list-style-type: none"> Las producciones deberán de contar con un porcentaje mínimo del 40% de producción realizada en Jalisco, para lo cual deberá acompañar el plan de trabajo y el listado de locaciones en que se describa el porcentaje de locaciones dentro del estado de Jalisco. En el caso de animaciones, se debe acreditar con la ruta técnica o tecnológica, que al menos el 40% de la producción se llevará a cabo por estudio o casa productora jalisciense.
10.2.8.- Distribución.	<ul style="list-style-type: none"> En caso de haber consolidado la distribución de la obra, anexar las condiciones probatorias de las condiciones.

b) Incentivo a la reescritura de guion cinematográfico o reescritura de pilotos y biblias de series.

Criterios de elegibilidad	Documento Probatorio
10.2.9.- Inherentes a la personalidad y/o personería.	<p>a) Para personas físicas. Deberán entregar copia y presentar original de:</p> <ul style="list-style-type: none"> Identificación oficial vigente (INE, pasaporte o cédula profesional). Acta de nacimiento (que acredite ser jalisciense en su caso). Comprobante de domicilio fiscal a nombre de la persona física con antigüedad máxima de 3 meses, el cual deberá coincidir con el asentado en la Constancia de Situación Fiscal en activo. En su caso, presentar contrato de arrendamiento o comodato del inmueble vigente, junto con el comprobante de domicilio y copia de la identificación oficial vigente con fotografía del arrendador y/o comodante. (telefonía fija, agua, luz, internet, predial o carátula del estado de cuenta bancario de los últimos 3 meses a partir de la fecha de registro). En caso de ser extranjeras radicadas en Jalisco, presentar la residencia temporal o permanente con actividad empresarial.

	<p>b) Para personas morales: Deberán entregar copia y presentar original de:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Acta constitutiva y boleto registral ante el Registro Público de la Propiedad, en la que la actividad principal esté relacionada con los servicios de producción audiovisual. ● Copia simple del testimonio o instrumento que contenga los poderes del representante legal o apoderado para actos de administración y suscripción para títulos de crédito. ● Identificación oficial vigente del o los representantes legales. (INE, Pasaporte o cédula profesional). ● Comprobante de domicilio fiscal a nombre de la persona física con vigencia máxima de 3 meses, el cual deberá coincidir con la Constancia de Situación Fiscal en activo. En caso de no contar con el comprobante en los términos anteriores, presentar contrato vigente de arrendamiento o comodato del inmueble junto con el comprobante de domicilio y copia de la identificación oficial vigente con fotografía del arrendador y/o comodante, (telefonía fija, agua, luz, internet, predial o carátula del estado de cuenta bancario más reciente de los últimos 3 meses a partir de la fecha de registro).
<p>10.2.10.- Actividad económica continúa comprobable y relacionada con los servicios de producción audiovisual.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ● Declaración de opinión de cumplimiento en sentido positivo (SAT). ● Constancia de Situación Fiscal en activo emitida en el ejercicio fiscal correspondiente al otorgamiento de los incentivos, con domicilio fiscal en el estado de Jalisco no menor a dos años. ● Carta bajo protesta de decir verdad donde explique a qué otros fondos tuvieron acceso, así como el certificado de terminación de los fondos a los que haya sido acreedor el sujeto de incentivo y/o constancia o documento que acredite estar al corriente en dichas obligaciones. De no ser el caso, no sería necesaria su presentación.
<p>10.2.11.- Información del Proyecto.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ● Título del proyecto. ● Género y subgénero del proyecto. ● Premisa (1 línea). ● Descripción del proyecto (10 líneas máximo). ● Sinopsis breve (5 líneas máximo). ● Sinopsis desarrollada (3 cuartillas máximo). ● Objetivos y plan de trabajo durante 4 meses (1 cuartilla máximo). ● Guion de largometraje (extensión máxima de 100 cuartillas) o guion, Piloto y Biblia (extensión máxima del guion Piloto 60 cuartillas y la Biblia 20 cuartillas). ● Se recomienda la utilización de tipografía Courier de 12

	<p>puntos, con separación de interlineado sencillo.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Desglose de locaciones. • Redactar una carta donde se argumente la manera en que promocionarán y proyectarán a Jalisco en su guion.
10.2.12.- Acreditar titularidad sobre los derechos	<p>Los participantes deberán acreditar fehacientemente, mediante documento oficial, que, a la fecha de inscripción y registro del proyecto a la convocatoria, cuentan con los derechos patrimoniales del guion cinematográfico, objeto del proyecto:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Copia del Certificado de Registro del guion cinematográfico ante el INDAUTOR. • Copia del Contrato de Cesión de Derechos debidamente registrado ante el INDAUTOR, en el que conste la transmisión de los derechos patrimoniales del guion cinematográfico a favor del participante, para realizar la obra cinematográfica. De existir más variables, presentar completa la cadena de cesión de derechos. • En caso de adaptación, contrato de autorización y cesión de derechos para llevar a cabo la misma; así como del certificado de registro de la obra objeto de adaptación a guion cinematográfico.
10.2.13.- Acreditar titularidad sobre los derechos	<ul style="list-style-type: none"> • Es necesario que en el currículum del participante se refleje por lo menos un crédito como guionista en un largometraje, cortometraje o serie.

10.3 Criterios de elegibilidad. Podrán ser sujetos de incentivo, dependiendo de las bases y criterios establecidos en cada convocatoria o en el procedimiento que se determine, las personas físicas y/o jurídicas, con domicilio y actividad fiscal relacionada en Jalisco, no menor a dos años, que integren la comunidad audiovisual, profesional o académica, asociaciones y sociedades civiles, instituciones e industrias creativas, que soliciten el incentivo económico a la Agencia Estatal de Entretenimiento de Jalisco, de acuerdo con lo previsto en las presentes Reglas de Operación.

De ser el caso, los participantes deben acreditar el cumplimiento de posibles compromisos contraídos con anterioridad con la Agencia Estatal de Entretenimiento de Jalisco, así como por incentivos otorgados por medio de la extinta Comisión de Filmaciones del Estado de Jalisco, cuyos derechos y obligaciones pertenecen a la Agencia Estatal de Entretenimiento de Jalisco. Para tal efecto, deberán acompañar el documento idóneo emitido por la Agencia Estatal de entretenimiento de Jalisco, en el que se indique que se encuentran al corriente en dichas obligaciones.

En cuanto a producciones anteriores, deberán acreditar a la Agencia Estatal de Entretenimiento de Jalisco la correcta aplicación de los recursos del proyecto anterior, así como cumplir con todos los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación y en la Convocatoria que se emita en particular, además de lo establecido en los Criterios de Elegibilidad autorizados por la Junta de Gobierno, los cuales serán debidamente publicados en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco".

10.4 Criterios de valoración. Que será llevada a cabo por un órgano colegiado denominado jurados, quienes, para la valoración de proyectos, se apegarán a lo siguiente:

- a) Los proyectos serán analizados y evaluados por los jurados, quienes emitirán su opinión respecto de su viabilidad mediante un fallo, el cual deberá estar debidamente motivado, para posteriormente ser puesto a la consideración de la Junta de Gobierno, para su aprobación.
- b) Para el caso de que alguno de los proyectos propuestos por los jurados para recibir el estímulo o incentivo objeto de las presentes Reglas de Operación decidiera no recibirlo o se presentase alguna condición o circunstancia fuera del alcance de la Agencia Estatal de Entretenimiento de Jalisco que resultase en la imposibilidad de recibir u otorgar el incentivo económico, los jurados en la misma acta en que recomienden a los proyectos ganadores, deberán considerar conforme al puntaje obtenido, otros proyectos, solo en caso que se presente alguna de las circunstancias mencionadas.
- c) Los proyectos rechazados o cancelados podrán presentarse sólo una vez más en las subsiguientes convocatorias, para su análisis y reconsideración, siempre y cuando cumplan con los requisitos y recomendaciones que, en su caso, se hubieran formulado.
- d) Dentro del procedimiento de análisis y valoración de los proyectos participantes, el jurado deberá ponderar para la selección de los proyectos, considerar los siguientes elementos y criterios: Considerando una revisión cuantitativa y cualitativa que establezca en todos los aspectos del proyecto o producción, la viabilidad técnica, financiera y de negocios que determina los impactos esperados y el costo beneficio de los mismos; la asignación de calificación de proyectos se desarrollará conforme al sistema de puntos o porcentajes que se determinen en los criterios de desarrollo para jerarquizar los rubros de prioridad de proyectos, según lo establecido en cada modalidad; el otorgamiento de los incentivos se dará en razón de la calificación obtenida hasta agotar el presupuesto asignado para tales efectos en el presupuesto de la Agencia Estatal de Entretenimiento de Jalisco.
- i. Para el caso de incentivo a **Capital de Riesgo** (producción de largometrajes de ficción, documental y animación) se evaluarán sólo los primeros 50 proyectos que cumplan con todos los requisitos antes mencionados, así como los que establezca la convocatoria que al efecto se emita, el criterio de evaluación tendrá una calificación máxima en cada rubro, hasta llegar al puntaje más alto que podrá ser de hasta 100 (cien) puntos, considerando los siguientes criterios:

Tabla de Criterios de Valoración	Puntaje: 100
EVALUACIÓN DEL GUIÓN Y/O PELÍCULA	0/35
IMPACTO ECONÓMICO Y SOCIAL	30
Promoción y proyección de Jalisco	10
El proyecto menciona o muestra en sentido positivo lugares reconocibles, históricos o representativos.	10
El proyecto no menciona o muestra lugares reconocibles, históricos o representativos.	5
El proyecto no contempla grabaciones en Jalisco.	0
Locaciones de Jalisco	10

El proyecto contempla más del 40% de las grabaciones en locaciones, foros o estudios de animación en Jalisco.	10
El proyecto contempla menos del 40% de las grabaciones en locaciones, foros o estudios de animación en Jalisco.	5
El proyecto no contempla grabaciones en Jalisco.	0
Presupuesto y plan de rodaje	10
El presupuesto del proyecto es congruente con la propuesta fílmica.	10
El presupuesto del proyecto no es congruente con la propuesta fílmica.	0
Potencial de distribución	0/10
TRAYECTORIA DEL SOLICITANTE Y/O CREADORES DEL PROYECTO	5
El solicitante y/o creadores del proyecto han realizado más de una producción previa.	5
El solicitante y/o creadores del proyecto solo han participado en una producción previa.	3
El solicitante y/o creadores del proyecto no han participado en ninguna producción previa.	0

II. Para el caso de **Subsidios** se evaluarán sólo los primeros 50 proyectos que cumplan con todos los requisitos antes mencionados, así como los que establezca la convocatoria que al efecto se emita, el criterio de evaluación tendrá una calificación máxima en cada rubro, hasta llegar al puntaje más alto que podrá ser de hasta 100 (cien) puntos, considerando los siguientes criterios:

1. Incentivo a la producción de cortometrajes de ficción, documental y animación.

Tabla de Criterios de Valoración	Puntaje: 100
EVALUACIÓN DEL GUION Y/O PELÍCULA	0/60
IMPACTO ECONÓMICO Y SOCIAL	40
Promoción y proyección de Jalisco	10
El proyecto menciona o muestra en sentido positivo lugares reconocibles, históricos o representativos.	10
El proyecto no menciona o muestra lugares reconocibles, históricos o representativos.	5
Locaciones de Jalisco	10
El proyecto contempla más del 40% de las grabaciones en locaciones, foros o estudios de animación en Jalisco.	10
El proyecto contempla menos del 40% de las grabaciones en locaciones, foros o estudios de animación en Jalisco.	5
El proyecto no contempla grabaciones en Jalisco.	0
Presupuesto y plan de rodaje	20

1
C
W

El presupuesto del proyecto es congruente con la propuesta fílmica.	20
El presupuesto del proyecto no es congruente con la propuesta fílmica.	0

2. Reescritura de guion cinematográfico o reescritura de pilotos y biblias de series.

Tabla de Criterios de Valoración	Puntaje: 100
EVALUACIÓN DEL GUIÓN Y/O PELÍCULA	0/50
IMPACTO ECONÓMICO Y SOCIAL	40
Promoción y proyección de Jalisco	20
El proyecto menciona o muestra en sentido positivo lugares reconocibles, históricos o representativos.	20
El proyecto no menciona o muestra lugares reconocibles, históricos o representativos.	10
Locaciones de Jalisco	20
El proyecto contempla más del 40% de las grabaciones en locaciones, foros o estudios de animación en Jalisco.	20
El proyecto contempla menos del 40% de las grabaciones en locaciones, foros o estudios de animación en Jalisco.	10
El proyecto no contempla grabaciones en Jalisco.	0
TRAYECTORIA DEL SOLICITANTE Y/O GUIONISTA	10
El solicitante y/o guionista del proyecto tiene más de un guion filmado.	10
El solicitante y/o guionista del proyecto solo tiene un guion filmado.	5
El solicitante y/o guionista del proyecto no tiene ningún guion filmado.	0

Estatal
teamiento
30

III. Puntajes adicionales.

(De manera adicional, cualquier solicitante podrá obtener hasta 20 puntos extras)

Tabla de Criterios Adicionales	Puntaje: +20
Si la persona responsable del proyecto es mujer.	+4
Si la persona responsable del proyecto es indígena y/o afrodescendiente, lo que deberá acreditar ante la Dirección Filma en Jalisco.	+4
Si el proyecto incluye un protocolo con perspectiva de inclusión y/o de género. En el caso de reescritura de guion, si el proyecto incluye personajes con perspectiva de inclusión y/o de género.	+4

Si la persona responsable del proyecto es, o incluye en el crew a personas con discapacidad, lo que deberá acreditar ante la Dirección Filma en Jalisco.	+4
El proyecto contempla más del 50% de las grabaciones fuera de la ZMG	+4

10.5 Registro y selección de beneficiarios.

10.5.1 Convocatoria. La convocatoria deberá ser publicada (preferentemente) el día 31 de marzo del 2024 en la página oficial de la Agencia Estatal de entretenimiento de Jalisco, así como en el periódico oficial "El Estado de Jalisco", en la página de la Dirección Filma en Jalisco y cualquier otro medio que la Agencia Estatal de Entretenimiento de Jalisco considere pertinente, permaneciendo abierta durante 15 días hábiles a partir de su entrada en vigor. De ser necesario, se abrirá un periodo adicional de convocatoria, que se definirá por la Junta de Gobierno.

10.5.2 Recepción y registro de solicitudes. Los proyectos y su documentación inherente (expediente), deberán presentarse y registrarse en el sitio web: <http://www.filmaenjalisco.com>, mediante el sistema que será implementado para tal efecto, o al correo electrónico infofilma.aeej@red.jalisco.gob.mx (en caso de que fallara el mismo), dentro del término de la convocatoria (hasta las 23.59 horas del día de cierre). Se considerará como presentado el proyecto al momento de concluir el registro con la generación del folio electrónico de registro. Los Proyectos presentados fuera de esa fecha, NO SERÁN ADMITIDOS y por lo tanto no podrán participar en el programa público.

10.5.3 Revisión documental. La Dirección Filma en Jalisco, contará con 15 días hábiles a partir de que concluya el periodo indicado en el punto anterior, para llevar a cabo la revisión de la documentación acompañada por los proyectos aspirantes a ser beneficiarios del programa.

10.5.4 Periodo de aclaración y complementación. Los proyectos aspirantes contarán con 10 días hábiles a partir de que concluya el tiempo señalado en el numeral anterior, el cual se considerará como un término improrrogable, para subsanar o complementar cualquier deficiencia en la documentación.

10.5.5 De los Jurados. Los Jurados de ambas modalidades, podrán ser propuestos por el Consejo Consultivo Estatal de Filmaciones y aprobados por la Junta de Gobierno, con el propósito de delegar en los mismos, la responsabilidad de la valoración de los proyectos inscritos en los diferentes tipos de modalidades con fines específicos, por razón de especialidad, grado o materia, la definición y aplicación de los recursos de los incentivos con cargo al presupuesto de la Agencia Estatal de Entretenimiento de Jalisco; para los fines específicos del mismo, las decisiones que se tomen deberán ser aprobadas por la Junta de Gobierno.

- a) Los jurados de ambas modalidades ejercerán el cargo de manera honorífica, por lo que no recibirán una contraprestación económica por su contribución social.
- b) Las facultades que no sean delegadas de manera específica continuarán reservadas de manera exclusiva a la Junta de Gobierno.

10.5.6 Valoración de proyectos y emisión de fallos. Sólo los proyectos que cumplan con la documentación y todos los requisitos establecidos en la convocatoria, los criterios de elegibilidad y las presentes Reglas de Operación, serán sometidos a consideración de los jurados para su valoración y emisión de fallos, quienes contarán con 30 días hábiles a partir de que concluya el período de convocatoria y recepción de solicitudes, para llevar a cabo la revisión de los proyectos. Concluido el periodo de revisión, la valoración correspondiente y fallos deberán ser emitidos en un máximo de 10 días hábiles, para su recomendación a la junta de Gobierno de la Agencia Estatal de Entretenimiento de Jalisco, conforme al procedimiento siguiente:

- a) Cada proyecto será evaluado por al menos dos integrantes por jurado, quienes de manera individual lo calificarán conforme a los criterios de valoración. La calificación por cada proyecto se obtendrá del promedio que resulte de las evaluaciones de ambos integrantes.
- b) En caso de que la diferencia entre las evaluaciones de los integrantes por proyecto supere 15 puntos de calificación, un tercer integrante evaluará dicho proyecto, cuya calificación final se obtendrá del promedio que resulte de las evaluaciones de todos los integrantes.
- c) El otorgamiento de los incentivos se dará en razón de la calificación obtenida hasta agotar el presupuesto asignado para tales efectos, por la Agencia Estatal de Entretenimiento de Jalisco.

10.5.7 Aprobación de proyectos. Las decisiones de la Junta de Gobierno relativas a la aprobación de los proyectos con base en la recomendación de los jurados serán definitivas e inapelables, debiendo publicarse en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco".

10.5.8 Difusión de los resultados. Una vez aprobados los proyectos por la Junta de Gobierno, se realizará la publicación de dichos resultados en la página filma.jalisco.gob.mx, así como en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" y cualquier otro medio que la Agencia Estatal de Entretenimiento de Jalisco considere pertinente. Una vez publicados los resultados.

La Agencia Estatal de Entretenimiento de Jalisco, se reserva la posibilidad de diferir y posponer la publicación y la entrega de resultados y por lo tanto de los incentivos. En este caso se anunciará en sus redes oficiales y en la página filma.jalisco.gob.mx la nueva fecha de entrega de resultados.

Una vez publicados los resultados, los participantes del procedimiento de selección de proyectos que así lo deseen, podrán solicitar vía correo electrónico a info@filmaejalisco.com copia de los resultados de la convocatoria en formato PDF, misma que les será enviada al correo electrónico que hubieran registrado al momento de su inscripción.

10.5.9 Notificación de resultados. Una vez publicados los resultados, la Dirección de Filma en Jalisco notificará a los solicitantes la determinación aprobada por la Junta de Gobierno. Para tal efecto, el solicitante deberá señalar un domicilio en Jalisco, preferentemente en la Zona Metropolitana de Guadalajara, y una dirección de correo electrónico, autorizando recibir todo tipo de notificaciones, aún las de carácter personal.

La Agencia Estatal de Entretenimiento de Jalisco por medio de la Dirección de Filma en Jalisco, deberá realizar las gestiones necesarias para comunicar a los participantes de aquellos proyectos que no hubieran sido aprobados los motivos que dieron origen a dicha negativa.

10.5.10 Celebración del convenio. En el instrumento jurídico en el cual se formalice el otorgamiento del incentivo y las condiciones bajo las cuales se otorgue éste, se preverán las sanciones y penas para el caso de incumplimiento por parte del sujeto de incentivo, así como el mecanismo de evaluación y seguimiento de los proyectos aprobados, cuyo seguimiento estará a cargo de la Agencia Estatal de Entretenimiento de Jalisco a través de la Dirección de Filma en Jalisco. A partir de la notificación en que se haga del conocimiento del beneficiario, que su proyecto ha sido elegido, una vez que se le ha informado que el convenio está listo para su formalización éste contará con un plazo de hasta 5 (cinco) días naturales para la firma correspondiente, para lo cual deberá exhibir prueba fehaciente de la consolidación del esquema financiero para la producción del proyecto.

10.6 Obligaciones y derechos de las partes.

Para todos los beneficiarios de las 3 modalidades de incentivo antes mencionadas la Agencia Estatal de Entretenimiento de Jalisco a través de la Dirección de Filma en Jalisco, proporcionará un listado de los festivales más relevantes a nivel internacional con carácter informativo más no limitativo para el registro de los proyectos que así crean conveniente los beneficiarios. Esto no constituye una obligación de acompañamiento por parte de la Agencia Estatal de Entretenimiento de Jalisco.

10.6.1 Obligaciones de la Agencia Estatal de Entretenimiento de Jalisco.

- a) Atender y dar cabal seguimiento en tiempo y forma, a todas aquellas solicitudes realizadas por los aspirantes que desean ser beneficiados por El Programa y dar el seguimiento correspondiente, la cual se realizará a través de la Dirección Filma en Jalisco de la Agencia Estatal de Entretenimiento de Jalisco.
- b) Dar a conocer el seguimiento y estado de su solicitud al beneficiario.
- c) Cumplir en todo momento a lo establecido en las presentes Reglas de Operación, así como al marco jurídico aplicable en la materia.
- d) Transparentar la información del Programa a través del portal de transparencia de acuerdo con el apartado de transparencia de la presente Reglas de Operación.
- e) Mantener como estrictamente confidencial toda la información, documentos y contenidos relacionados con la obra audiovisual que sean entregados por el solicitante. En ese sentido, queda estrictamente prohibida su difusión y exposición, salvo que hubiere autorización expresa del solicitante, o hasta que se hubieran realizado su difusión, estreno y/o exposición.
- f) Cumplir con las obligaciones de confidencialidad, seguridad y protocolos sanitarios durante las visitas de inspección y supervisión durante la producción de las obras audiovisuales.

10.6.2 Son obligaciones de los beneficiarios en Capital de Riesgo:

- a) Registro de guion ante el INDAUTOR.
- b) Destinar el recurso económico otorgado por la Agencia Estatal de Entretenimiento de Jalisco, únicamente para el fin establecido en la solicitud de incentivo y plasmado en el convenio mediante el cual se formalice la entrega del mismo.
- c) Realizar el proyecto de acuerdo con la documentación entregada y las condiciones aprobadas por la Junta de Gobierno para el otorgamiento del incentivo.
- d) Presentar a la Dirección General de la Agencia Estatal de Entretenimiento de Jalisco, a través de la Dirección Filma en Jalisco, un reporte bimestral de producción, que contenga el avance del plan de trabajo, los costos y el material gastado; al final de la producción, entregar un reporte de costos.

- 1 Estatal
de
Entrenimiento
de
Jalisco
- e) Llevar libros de registros contables de los gastos erogados e ingresos percibidos en la realización del proyecto y ponerlos a disposición de la Agencia Estatal de Entretenimiento de Jalisco por conducto de la Dirección Filma en Jalisco o en de la persona física o jurídica que designe la Agencia Estatal de Entretenimiento de Jalisco para efectos de revisión y en su caso auditoría.
 - f) Presentar a la Dirección General de la Agencia Estatal de Entretenimiento de Jalisco, a través de la Dirección Filma en Jalisco, los reportes del ejercicio y aplicación de los recursos en las diversas etapas del Proyecto, dentro de los quince días hábiles posteriores al cierre de cada etapa.
 - g) Contratar un seguro de cobertura suficiente para cubrir los riesgos inherentes a la realización del proyecto, así como para hacer frente a responsabilidades por daños a terceros, y entregar a la Dirección Filma en Jalisco, copia de la póliza de seguro contratada por proyecto, en los términos de la Ley de Filmaciones del Estado de Jalisco.
 - h) Entregar a la Dirección Filma en Jalisco copia del convenio que celebre con otros coproductores o el documento en el que les haya informado de los derechos adquiridos con la Agencia Estatal de Entretenimiento de Jalisco, en caso de contratos en otro idioma, deberán acompañarse de la traducción fiel por un perito traductor oficial autorizado, el documento original deberá ser entregado en español.
 - i) Establecer en los contratos que celebre con terceros el reconocimiento de los derechos adquiridos con la Agencia Estatal de Entretenimiento de Jalisco.
 - j) Realizar las producciones materia del incentivo en las condiciones aprobadas por la convocatoria, al igual que con lo siguiente:
 1. El guion; ruta crítica, plan de trabajo, y presupuesto definitivo.
 2. Realizar las operaciones necesarias para llevar a cabo la producción del proyecto audiovisual en el tiempo y dentro del presupuesto convenido.
 3. Asumir frente a terceros las responsabilidades que se deriven de la producción y comercialización del proyecto audiovisual.
 4. Cubrir todos y cada uno de los impuestos, derechos, cargas y contribuciones fiscales, tanto locales como federales que se hubieran generado o se generen con motivo de la celebración del convenio que celebre con la Agencia Estatal de Entretenimiento de Jalisco para el otorgamiento del incentivo y cualquier otro que se genere con la ejecución del proyecto, en términos del Código Fiscal de la Federación, la Ley del Impuesto Sobre la Renta y demás disposiciones aplicables, liberando y relevando a la Agencia Estatal de Entretenimiento de Jalisco de cualquier obligación fiscal a ese respecto.
 5. Liberar a la Agencia Estatal de Entretenimiento de Jalisco de cualquier obligación o carga fiscal de los materiales audiovisuales y los derechos derivados de ésta que fueren gravados fiscalmente o por acciones de terceros, debiendo proporcionar los comprobantes, debidamente cotejados con los originales, mediante los cuales acredite tales circunstancias.
 6. Llevar a cabo la contratación del personal técnico, artístico y manual que se requiera para la producción, asumiendo las responsabilidades civiles, penales, laborales, fiscales y cualquier otra que se deriven del mismo, liberando a la Agencia Estatal de Entretenimiento de Jalisco de cualquier vínculo y responsabilidad con ellos.
 7. Incluir créditos iniciales en pantalla y finales para los coproductores en caracteres de igual forma y tamaño, así como en las fichas técnicas y en toda la publicidad y propaganda, conforme a sus porcentajes de participación; tratándose de la Agencia Estatal de Entretenimiento de Jalisco se estará a lo que se establezca en el convenio de incentivo que al efecto se celebre.
 8. Entregar a la Agencia Estatal de Entretenimiento de Jalisco en los tiempos y formas estipuladas en el convenio los documentos y materiales que se acuerden para acreditar de manera puntual los compromisos asumidos.
 9. En caso de incumplimiento y retrasos considerables conforme al programa y ruta crítica entregados para la aprobación del incentivo y sin justificación, cuando así lo determine la

Agencia Estatal de Entretenimiento de Jalisco, el beneficiario deberá permitir que el personal de la Agencia Estatal de Entretenimiento de Jalisco designe un auditor que supervise la correcta aplicación del capital de riesgo, a costa y cargo del productor.

10. Concluir la producción en el plazo establecido en el programa y ruta crítica aprobada y consignado en el convenio de incentivo respectivo.
 11. Entregar a la Dirección General de la Agencia Estatal de Entretenimiento de Jalisco, a través de la Dirección Filma en Jalisco, de manera semestral o en el periodo en que se generen, los reportes de publicaciones y proyecciones.
 12. Dentro de los seis meses posteriores a la conclusión del proyecto, el beneficiario deberá registrar su producción ante el Registro Nacional de Derechos de Autor, reconociendo en él, los derechos que sobre la misma tenga la Agencia Estatal de Entretenimiento de Jalisco.
- k) A manera de retribución social, el beneficiario podrá, dentro del periodo de exhibición de su largometraje, a través de sus productores, directores y/o guionistas que participen en el proyecto que resulte electo para su incentivo, algún miembro del proyecto o personalidad dentro de la industria audiovisual, previamente aprobado por la Dirección Filma en Jalisco, brindar incentivo mediante la evaluación, asesoría o impartición de talleres para lo cual en colaboración con la Agencia Estatal de Entretenimiento de Jalisco, podrán definir las condiciones según lo permitan sus agendas y tiempos por compromisos previamente adquiridos, situación que será definida en el instrumento jurídico resultante.
- l) De la misma forma el beneficiario, cuya producción resulte electa, se comprometerá a realizar al menos una proyección de su producción una vez que la misma se encuentre concluida, para lo cual en conjunto con la Agencia Estatal de Entretenimiento de Jalisco, definirán las condiciones para la proyección, la cantidad de asistentes y lugar que a efecto proponga la Agencia Estatal de Entretenimiento de Jalisco para su proyección o bien en alguna de las instalaciones propias con que cuenta, o que pudiera ser obtenido en colaboración de ambas partes para el particular propósito descrito en el presente párrafo. La Agencia Estatal de Entretenimiento de Jalisco deberá considerar las posibilidades para que se cumplan las presentes Reglas de Operación, ponderando el nivel de reconocimiento con que goce el director, guionista o productor involucrado, otorgando las máximas facilidades en tiempos y espacios para que acontezca.
- m) El beneficiario se obliga a reconocer ante cualquier autoridad gubernamental y terceros, los derechos patrimoniales a favor de la Agencia Estatal de Entretenimiento de Jalisco, como titular de los derechos patrimoniales del proyecto, conforme al porcentaje que se estipule en el instrumento jurídico de mérito, obligándose a registrar tanto el proyecto como el convenio ante las autoridades competentes en materia de derechos de autor en el país, corriendo a su cargo todas aquellas erogaciones necesarias para dar cumplimiento a dicha obligación.
- n) Aceptar y reconocer que, los derechos de explotación comercial del proyecto en todos los medios y formatos conocidos y por conocer, en el territorio de nacional e internacional, quedarán reservados a favor del beneficiario y la Agencia Estatal de Entretenimiento de Jalisco, en términos y proporción a las aportaciones que se refieren en el inciso anterior. En ese sentido, informará por escrito a la Agencia Estatal de Entretenimiento por conducto de su director general, del plan de distribución nacional e Internacional, obligándose a entregar a los estados de cuenta y, en su caso, las liquidaciones y regalías que existieren derivadas de la exhibición del proyecto, de manera trimestral, a partir de su estreno comercial.

10.6.3 Son obligaciones de los beneficiarios en Subsidios:

- a) Destinar el recurso económico otorgado por la Agencia Estatal de Entretenimiento de Jalisco, únicamente para el fin establecido en la solicitud de incentivo y plasmado en el convenio mediante el cual se formalice la entrega del mismo.

- b) Realizar el proyecto de acuerdo con la documentación entregada y las condiciones aprobadas por la Junta de Gobierno para el otorgamiento del incentivo.
- c) Entregar a la Dirección General de la Agencia Estatal de Entretenimiento de Jalisco, a través de la Dirección Filma en Jalisco, un reporte trimestral de producción que contenga el avance del plan de trabajo, los costos y el material gastado; al final de la producción, entregar un reporte de costos.
- d) Presentar a la Dirección General de la Agencia Estatal de Entretenimiento de Jalisco, a través de la Dirección Filma en Jalisco, los reportes del ejercicio y aplicación de los recursos en las diversas etapas del Proyecto, dentro de los quince días hábiles posteriores al cierre de cada etapa.
- e) Llevar libros de registros contables de los gastos erogados e ingresos percibidos en la realización del proyecto y ponerlos a disposición de la Agencia Estatal de Entretenimiento de Jalisco por conducto de la Dirección Filma en Jalisco o en de la persona física o jurídica que designe la Agencia Estatal de Entretenimiento de Jalisco para efectos de revisión, y en su caso auditoría.
- f) Contratar un seguro de cobertura suficiente para cubrir los riesgos inherentes a la realización del proyecto, así como para hacer frente a responsabilidades por daños a terceros, y entregar copia de la póliza de seguro contratada por proyecto, en los términos de la Ley de Filmaciones del Estado de Jalisco.
- g) Entregar a la Dirección Filma en Jalisco copia del convenio que celebre con otros coproductores o el documento en el que les haya informado de los derechos adquiridos con la Agencia Estatal de Entretenimiento de Jalisco, en caso de contratos en otro idioma, deberán acompañarse de la traducción fiel por un perito traductor oficial autorizado, el documento original deberá ser entregado en español.
- h) Establecer en los contratos que celebre con terceros, el reconocimiento de los derechos adquiridos con la Agencia Estatal de Entretenimiento de Jalisco.
- i) Realizar las producciones materia del incentivo en las condiciones aprobadas por la convocatoria, de acuerdo con lo siguiente:
 1. El guion; ruta crítica, plan de trabajo, y presupuesto definitivo.
 2. Realizar las operaciones necesarias para llevar a cabo la producción del proyecto audiovisual en el tiempo y dentro del presupuesto convenido.
 3. Asumir frente a terceros las responsabilidades que se deriven de la producción y comercialización del proyecto audiovisual.
 4. Cubrir todos y cada uno de los impuestos, derechos, cargas y contribuciones fiscales, tanto locales como federales que se hubieran generado o se generen con motivo de la celebración del convenio que celebre con la Agencia Estatal de Entretenimiento de Jalisco para el otorgamiento del incentivo y cualquier otro que se genere con la ejecución del proyecto, en términos del Código Fiscal de la Federación, la Ley del Impuesto Sobre la Renta y demás disposiciones aplicables, liberando y relevando a la Agencia Estatal de Entretenimiento de Jalisco de cualquier obligación fiscal a ese respecto.
 5. Liberar a la Agencia Estatal de Entretenimiento de Jalisco de cualquier obligación o carga fiscal de los materiales audiovisuales y los derechos derivados de ésta que fueren gravados fiscalmente o por acciones de terceros, debiendo proporcionar los comprobantes, debidamente cotejados con los originales, mediante los cuales acredite tales circunstancias.
 6. Llevar a cabo la contratación del personal técnico, artístico y manual que se requiera para la producción, asumiendo las responsabilidades civiles, penales, laborales, fiscales y cualquier otra que se deriven del mismo, liberando a la Agencia Estatal de Entretenimiento de Jalisco de cualquier vínculo y responsabilidad con ellos.
 7. Incluir créditos en pantalla para los coproductores en caracteres de igual forma y tamaño, así como en las fichas técnicas y en toda la publicidad y propaganda, conforme a sus porcentajes de participación; tratándose de la Agencia Estatal de Entretenimiento de Jalisco se estará a lo

- que se establezca en el convenio de incentivo que al efecto se celebre.
8. Entregar a la Agencia Estatal de Entretenimiento de Jalisco en los tiempos y formas estipuladas en el convenio los documentos y materiales que se acuerden para acreditar de manera puntual los compromisos asumidos.
 9. En caso de incumplimiento y retrasos considerables conforme al programa y ruta crítica entregados para la aprobación del incentivo y sin justificación, cuando así lo determine la Agencia Estatal de Entretenimiento de Jalisco, el beneficiario deberá permitir que el personal de la Agencia Estatal de Entretenimiento de Jalisco designe un auditor que supervise la correcta aplicación del capital de riesgo, a costa y cargo del productor.
 10. Concluir la producción en el plazo establecido en el programa y ruta crítica aprobada y consignado en el convenio de incentivo respectivo.
 11. Entregar a la Dirección General de la Agencia Estatal de Entretenimiento de Jalisco, a través de la Dirección Filma en Jalisco, de manera semestral o en el periodo en que se generen los reportes de ingresos netos por la distribución y explotación comercial de la producción audiovisual que se trate, acompañado de los ingresos que le correspondan a la Agencia Estatal de Entretenimiento de Jalisco. Para el caso de que no se tengan ingresos por distribución o explotación el sujeto de incentivo deberá presentar carta bajo protesta de decir verdad, en la que manifieste tal situación de forma clara y precisa, misma que será presentada en la temporalidad del reporte mencionado en este párrafo.
 12. Dentro de los seis meses posteriores a la conclusión de la película, el sujeto de incentivo deberá registrar su producción ante el Registro Nacional de Derechos de Autor, reconociendo en él, los derechos que sobre la misma tenga la Agencia Estatal de Entretenimiento de Jalisco.
- j) A manera de retribución social el sujeto de incentivo podrá a través de sus productores, directores y/o guionistas que participen en el proyecto que resulte electo para su incentivo, algún miembro del proyecto o personalidad dentro de la industria audiovisual, previamente aprobado por la Dirección Filma en Jalisco, brindar incentivo mediante la evaluación, asesoría o impartición de talleres para lo cual en colaboración con la Agencia Estatal de Entretenimiento de Jalisco podrán definir las condiciones según lo permitan sus agendas y tiempos por compromisos previamente adquiridos, situación que será definida en el instrumento jurídico resultante.
- k) De la misma forma el sujeto de incentivo, cuya producción resulte electa, se comprometerá a realizar al menos una proyección de su película una vez que la misma se encuentre concluida, para lo cual en conjunto con la Agencia Estatal de Entretenimiento de Jalisco, definirán las condiciones para la proyección de la película, la cantidad de asistentes y lugar que al efecto proponga la Agencia Estatal de Entretenimiento de Jalisco para su proyección o bien en alguna de las instalaciones propias con que cuenta, o que pudiera ser obtenido en colaboración de ambas partes para el particular propósito descrito en el presente párrafo.

10.7 Derechos de los beneficiarios.

- a) Recibir por parte de la Dirección de Filma en Jalisco, asesoría gratuita de los trámites, requisitos y contenido en el presente ordenamiento.
- b) Recibir un trato digno y respetuoso.
- c) Recibir trato equitativo sin distinción de sexo, grupo étnico, edad, nacionalidad, partido político o religión.
- d) Recibir información referente al estatus de su solicitud y en su caso, de los motivos de no aceptación de la misma.
- e) Conocer el seguimiento de la solicitud de incentivo o estímulo.
- f) Recibir el acompañamiento durante todo el proceso de seguimiento a su solicitud.
- g) En caso de desistir del incentivo, abandonar o desistirse del proceso de solicitud antes de la

ministración del recurso, previo desistimiento por escrito, notificado a la Agencia Estatal de Entretenimiento de Jalisco por lo menos 3 días posteriores a dicha decisión.

- h) Recibir por parte de la Agencia Estatal de Entretenimiento de Jalisco la información sobre la protección de sus derechos de autor sobre el proyecto sujeto de incentivo.

10.8 Causales de cancelación o rescisión. Las solicitudes aprobadas, podrán ser sujetas de cancelación de acuerdo con las disposiciones siguientes:

- a) Por resolución del Titular del Poder Ejecutivo, o del Titular de la Agencia Estatal de Entretenimiento de Jalisco.
- b) A petición del beneficiario.
- c) Falsedad o alteración de documentos presentados a la Agencia Estatal de Entretenimiento de Jalisco.
- d) Falsedad de información en cualquiera de las etapas del proyecto.
- e) Por falta de seguimiento, respuesta e interés jurídico por un periodo mayor a los 20 días hábiles.
- f) Otros incumplimientos detectados por la Agencia Estatal de Entretenimiento de Jalisco en el proceso del estímulo o incentivo.
- g) Insuficiencia presupuestal del Programa.
- h) Cuando el beneficiario sea un servidor y/o funcionario público de los 3 niveles de Gobierno; su cónyuge o parientes por afinidad o consanguinidad hasta cuarto grado.
- i) Los solicitantes de incentivo que cuenten con alguna sanción administrativa o inhabilitación temporal o definitiva con otra entidad u organismo (federal o estatal) no podrán ser sujetos de incentivo alguno mediante el presente programa.
- j) Haber sido beneficiario de algún otro Programa Público del Estado de Jalisco y no haber cumplido sus obligaciones o encontrarse en cualquier incumplimiento a las obligaciones previas contraídas, con la Extinta Comisión de Filmaciones del Estado de Jalisco (COFIEJ), la Dirección Filma en Jalisco, la Agencia Estatal de Entretenimiento de Jalisco o cualquier otra entidad u organismo Federal, Estatal o Municipal.
- k) Detectar incumplimiento o adeudo vigente con cualquier programa público del Gobierno del Estado de Jalisco.
- l) Detectar facturas canceladas en la comprobación del proyecto.
- m) Ser beneficiario de la Convocatoria de Cash Rebate de Agencia Estatal de Entretenimiento de Jalisco, en el mismo ejercicio fiscal.

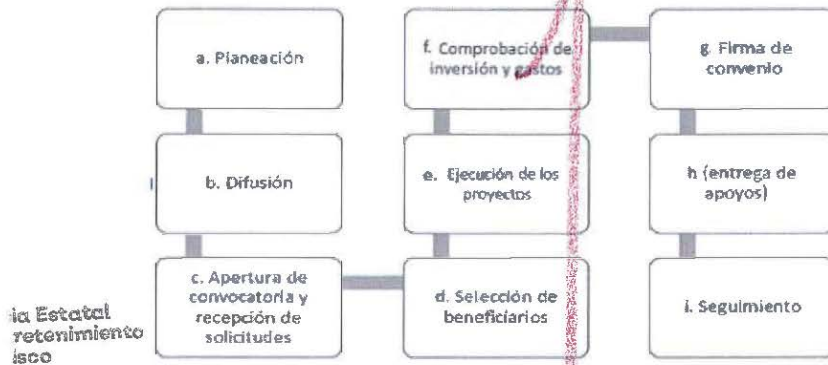
10.8.1 Cuando el Director General de la Agencia Estatal de Entretenimiento de Jalisco, o algún área responsable del Programa, área técnica de seguimiento o incentivo, o la Contraloría del Estado de Jalisco, en el ámbito de sus respectivas competencias, detecten algún tipo de inconsistencias, falsedad de declaración o en la documentación, así como el incumplimiento a las presentes Reglas de Operación y a las leyes que rigen El Programa; informarán al Director General, quien, previa garantía de audiencia y debido proceso del interesado, presentará el caso para su análisis y revisión a la Junta de Gobierno en la sesión más próxima, quien deberá emitir la resolución pertinente debidamente fundada y motivada.

10.8.2 La rescisión o suspensión de los estímulos podrá realizarse en cualquier momento. En caso de incumplimiento del convenio, se solicitará de manera inmediata el reintegro de la totalidad de los recursos, y si estos recursos no han sido entregados, se solicitará la suspensión de la erogación de los mismos. Lo anterior se llevará a cabo a través de la resolución de rescisión o suspensión que emita la Junta de Gobierno siguiendo el procedimiento de Rescisión Administrativa o Terminación anticipada que al efecto se establezca en los convenios resultantes. Lo anterior, sin perjuicio de las demás disposiciones jurídicas y administrativas a que haya lugar.

10.8.3 Cuando exista una resolución de incumplimiento total o parcial por parte del beneficiario a las obligaciones establecidas en el convenio, el Gobierno del Estado podrá sancionar al beneficiario hasta por un período del 1 año fiscal siguiente a la fecha de la resolución, sin que pueda participar a posteriores incentivos que provengan del presente programa u otro programa relacionado con la promoción de inversión.

Lo anterior sin perjuicio a lo establecido en el convenio sobre la **pena convencional** que garantice el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a juicio del propio Gobierno del Estado de Jalisco.

11. PROCESOS DE OPERACIÓN O INSTRUMENTACIÓN.



- a. Planeación. Se refiere al proceso de elaboración de la convocatoria y sus reglas de operación y está a cargo de la Dirección Filma en Jalisco de la Agencia Estatal de Entretenimiento de Jalisco.
- b. La difusión de ambos instrumentos se realizará a partir de su publicación en el Periódico Oficial El Estado de Jalisco, del portal oficial de la Agencia Estatal de Entretenimiento de Jalisco, así como los medios de comunicación que la Agencia Estatal de Entretenimiento de Jalisco, considere pertinentes.
- c. Apertura de convocatoria y recepción de solicitudes, se hará en los términos del numeral 10.5 y se realizará mediante el portal <https://filma.jalisco.gob.mx/>
- d. La selección de proyectos beneficiarios se hará por parte de la Junta de Gobierno, con base en los fallos emitidos por los respectivos jurados.
- e. La suscripción de los convenios se llevará a cabo con posterioridad a la aprobación de los proyectos beneficiarios, y se realizará entre el representante del proyecto beneficiario y la Agencia Estatal de Entretenimiento de Jalisco en los términos acordados.
- f. La ejecución del proyecto corresponde a la producción o filmación que realizará el beneficiario.
- g. Comprobación de inversión y gastos. El beneficiario deberá comprobar tanto la inversión como los gastos efectuados, acorde a los requisitos establecidos y planteamiento del proyecto.
- h. Entrega de incentivos. Una vez comprobados los gastos, y aprobados por la Junta de Gobierno, la Agencia Estatal de Entretenimiento de Jalisco hará la entrega de los incentivos correspondientes.
- i. Seguimiento. La Agencia Estatal de Entretenimiento de Jalisco, a través de la Dirección Filma en Jalisco, dará seguimiento a los beneficiarios con la finalidad de entregar sus respectivos cierres de proyectos e informes de resultados.

12. EJERCICIO Y COMPROBACIÓN DEL GASTO.

12.1 Ejecución del proyecto. El beneficiario ejecutará su proyecto acorde con lo establecido en su solicitud, apegándose en todo momento a lo señalado en las presentes reglas, así como en el convenio que se suscriba para tal efecto.

12.2 Entrega del incentivo económico o estímulo. Para la entrega de los recursos económicos objeto del incentivo, el participante cuyo proyecto hubiese resultado electo, deberá aperturar y llevar una cuenta Bancaria exclusiva para el depósito de capital y manejo del incentivo o estímulo, donde se concentren y reflejen los movimientos de ingresos y egresos necesarios para la producción del proyecto, debiendo conservar la documentación en que se sustenten los movimientos de capital, mismos que deberán reunir los requisitos fiscales previstos por la legislación aplicable en la materia.

- I. **Capital de riesgo.** Será destinado única y exclusivamente para cubrir costos de la producción de obras audiovisuales o cinematográficas, específicamente lo deberá destinar al pago de insumos, arrendamientos y servicios que se generen exclusivamente dentro del territorio del Estado de Jalisco y que estén directamente relacionados con el proyecto participante, apegándose también a lo establecido en los Criterios de Elegibilidad aprobados por la Agencia Estatal de Entretenimiento de Jalisco, por lo que los gastos que eroguen en su caso los sujetos de incentivo distintos a los antes señalados, no podrán ser considerados como parte del costo de producción.

Estado de Jalisco
Agencia Estatal de Entretenimiento

II. **Subsidios** Será destinado para las siguientes dos modalidades de incentivo:

- a) Reescritura de guion de obras cinematográficas o reescritura de pilotos y biblias de series, así como para la revisión del guion por un doctor de guiones.
b) Incentivo a la producción de cortometrajes de ficción, documental y animación.

12.3 La Junta de Gobierno, tomando como referencia los fallos que emitan los jurados, así como la suficiencia presupuestal con que cuente el Programa, autorizará el monto a otorgar a cada uno de los proyectos beneficiarios, el cual puede ser mayor o menor al solicitado, entregando el incentivo correspondiente a más tardar el 30 de agosto de 2024.

Para ello, el beneficiario deberá presentar los siguientes documentos:

- a) Comprobante Fiscal Digital por Internet CFDI firmado en Original, emitida a la Agencia Estatal de Entretenimiento de Jalisco por la persona jurídica que firma el contrato o convenio, archivos PDF y XML. Dicho comprobante deberá establecer:
1. RFC.
 2. Nombre o denominación: Agencia Estatal de Entretenimiento de Jalisco.
 3. Uso del CFDI.
 4. Domicilio.
 5. Forma de pago.
 6. Concepto.
- b) Carátula del estado de cuenta bancario, no mayor a dos meses o impresión de la cuenta clave de la cuenta bancaria, en caso de no contar con ella el contrato con la institución bancaria.

12.4 Solicitud de los recursos ante la Secretaría de la Hacienda Pública del Gobierno del Estado de Jalisco.

12.4.1 La Agencia Estatal de Entretenimiento de Jalisco, deberá aperturar una cuenta bancaria productiva específica, destinada para el manejo exclusivo de los recursos del programa para el ejercicio fiscal vigente. La apertura de esta cuenta productiva **específica** servirá para la recepción de los recursos estatales derivados del presente programa. Posteriormente, la Agencia Estatal de Entretenimiento de Jalisco, turnará a la Secretaría de la Hacienda Pública la solicitud del recurso.

Mediante oficio de instrucción especificando:

- Mediante oficio de instrucción especificando:
 - Nombre del Programa,
 - Importe
 - Cuenta bancaria
 - Banco
 - Concepto
 - Clave presupuestal
1. Solicitud de pago del Sistema Integral de Información Financiera (SIIF).
 2. Comprobante Fiscal Digital (CFDI) a nombre de la Secretaría de la Hacienda Pública, en formato pdf y xlm, debidamente firmado por el responsable del programa.
 3. Verificación del CFDI en el portal del SAT.
 4. Acta del comité interno de valoración con el listado de beneficiarios aprobado por su Comité y firmado por el responsable del programa (especificando nombre, monto del apoyo como mínimo).
 5. Reglas de Operación.
 6. Carátula o carta de certificación de la cuenta bancaria receptora del pago.

12.5 Gestión de los recursos para el programa.

12.5.1 Comprobación y reintegro de recursos ante la Secretaría de la Hacienda Pública del Gobierno del Estado de Jalisco.

La Agencia Estatal de Entretenimiento de Jalisco, comprobará ante la Secretaría de la Hacienda Pública el recurso erogado por el Programa a más tardar el 30 de septiembre de 2024, para lo cual, deberá presentar la comprobación a la Dirección de Contabilidad de la Secretaría de la Hacienda Pública, mediante la entrega del padrón final de beneficiarios, debidamente firmado por la persona responsable de la Dirección que opera El Programa, el cual deberá contener lo siguiente:

- a) Nombre del beneficiario.
- b) Monto del incentivo.
- c) Referencia del número de solicitud de pago.

La Dirección responsable del Programa deberá conservar una copia en físico y/o en formato electrónico, de los expedientes con la documentación debidamente validada que acredite el ingreso de cada uno de los proyectos beneficiarios.

La Agencia Estatal de Entretenimiento de Jalisco, se compromete a ejercer los recursos públicos descritos, observando un estricto apego a las Reglas de Operación del Programa vigentes y demás normatividad que lo rige, obligándose a reintegrar a la Secretaría de la Hacienda Pública los recursos que no se hubieren destinado a los fines aprobados, y aquellos que por cualquier motivo no se hubiesen ejercido al 30 de

agosto de 2024, así como los rendimientos obtenidos, de ser el caso, lo cual se hará más tardar el 30 de septiembre 2024.

12.6 La Agencia Estatal de Entretenimiento de Jalisco entregará con cargo al presupuesto propio y hasta donde éste alcance, el incentivo mediante una Transferencia SPEI o una Transferencia Electrónica de Fondos (TEF) a la cuenta aperturada para este fin para el manejo de recursos líquidos o capital destinados a la producción del proyecto, para lo cual, deberá proporcionar la carátula de la cuenta bancaria en los términos de las presentes Reglas de Operación, identificada con el número de cuenta, con "CLABE" interbancaria en la que se llevará a cabo la administración de los recursos.

SECCIÓN IV. MECANISMOS DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE RESULTADOS.

La Agencia Estatal de Entretenimiento de Jalisco se compromete a ejercer los recursos públicos descritos, en las acciones o proyectos autorizados, observando un estricto apego a la Reglas de Operación vigentes y demás normatividad que lo rige; y se obliga a reintegrar los recursos que no se hubieren destinado a los fines aprobados, y aquellos que por cualquier motivo no se hubiesen ejercido al 30 de agosto de 2024, así como los rendimientos obtenidos, lo cual se hará a más tardar el 30 de septiembre de 2024.

13. INDICADORES DE RESULTADOS Y VALOR PÚBLICO.

13.1 El seguimiento y avance de los indicadores de este Programa puede ser consultado a través del Sistema de Información del Desempeño del Gobierno de Jalisco, a través del enlace siguiente: <https://presupuestociudadano.jalisco.gob.mx/sid/introduccion>. Mismo que contiene la información sobre los componentes y actividades de la Matriz de Indicadores de Resultados (MIR), a la cual podrá acceder, señalando el año de ejercicio (2024), unidad presupuestal (08), unidad responsable (033), y el programa presupuestario (869).

Nivel	Programa/Actividad	Nombre del Indicador	Fórmula	Indicador	Plazo de Informaciones	Frecuencia	Meta Trimestral	Unidad de medida (cada trimestre)
Fin	Condiciones y ambiente a Jalisco como fideicomitente en materia de valor económico y social, mediante el apoyo económico de las personas a las actividades de las organizaciones de la cultura y de desarrollo, de la construcción e infraestructura de sectores clave y al impulso al capital humano, mediante un uso responsable y eficiente de los recursos públicos de todas las dependencias del estado.	Posición en el Índice de Competitividad Estatal del INEGI	$IC = \frac{I_{2024} - I_{2023}}{I_{2023}} \times 100$	Índice de Competitividad Estatal 2024	Trimestral	Trimestral	4.00	Puntaje
Proyecto	Las acciones económicas impulsadas en el nivel de ejecución de la producción de obras para impulsar y generar más empleos en la entidad, con énfasis en el sector del estado.	Posición en el Subíndice Inclusiones Económicas del Índice de Competitividad INEGI	$SI = \frac{I_{2024} - I_{2023}}{I_{2023}} \times 100$	Índice de Inclusiones Económicas del Índice de Competitividad Estatal 2024	Trimestral	Trimestral	1.00	Puntaje
Componente	01 Producción ejecutiva con foco en el desarrollo de proyectos	Tasa de ejecución de producciones	$T = \frac{P_{2024} - P_{2023}}{P_{2023}} \times 100$	Índice de ejecución de producciones	Trimestral	Trimestral	10.00	Tasa
Actividad	01.01 Impulsión de actividades para promoción y adquisición de recursos para producciones	Total de actividades de promoción	$T = \frac{A_{2024} - A_{2023}}{A_{2023}} \times 100$	Subíndice de actividades de promoción	Trimestral	Trimestral	330.00	Subíndice
Actividad	01.02 Apoyo en obras para impulso de nuevas focalizadas para producciones	Total de actividades de apoyo	$T = \frac{A_{2024} - A_{2023}}{A_{2023}} \times 100$	Subíndice de actividades de apoyo	Trimestral	Trimestral	5.00	Subíndice
Componente	02 Promoción Económica para producción, capacitación y empleo	Porcentaje de proyectos apoyados	$P = \frac{P_{2024} - P_{2023}}{P_{2023}} \times 100$	Índice de apoyo de proyectos	Trimestral	Trimestral	30.00	Porcentaje
Actividad	02.01 El Estado de Jalisco para la producción y capacitación de los recursos humanos	Total de convocatorias para apoyo a la producción y capacitación	$T = \frac{C_{2024} - C_{2023}}{C_{2023}} \times 100$	Subíndice de convocatorias para apoyo a la producción y capacitación	Trimestral	Trimestral	1.00	Convocatorias
Actividad	02.02 El Estado de Jalisco para el apoyo a la producción de recursos humanos	Total de convocatorias para apoyo a la producción de recursos humanos	$T = \frac{C_{2024} - C_{2023}}{C_{2023}} \times 100$	Subíndice de convocatorias para apoyo a la producción de recursos humanos	Trimestral	Trimestral	1.00	Convocatorias

13.2 Dichos avances corresponden al seguimiento y monitoreo interno de las Secretarías pertenecientes a la Coordinación General Estratégica de Crecimiento y Desarrollo Económico, los cuales se actualizan cada 3 meses.

14. SEGUIMIENTO O MONITOREO.

El seguimiento y avance de los indicadores de este programa estará a cargo de la Agencia Estatal de Entretenimiento, AEEJ, quien a su vez notificará durante los primeros 10 días de cada mes, los avances de beneficiarios aprobados en su respectivo comité a la Dirección de Planeación Evaluación y Seguimiento de la Coordinación General de Crecimiento y Desarrollo Económico, de conformidad con el artículo 22, numeral 1, fracciones VI y VIII de la ley de transparencia y acceso a la información pública del Estado de Jalisco y sus municipios y artículos 11 y 14 del reglamento interno de la Coordinación General Estratégica de Crecimiento y Desarrollo Económico. Para tal efecto, el organismo deberá asegurarse de contar con la información necesaria de los solicitantes directos y aliados estratégicos con sus respectivos beneficiarios indirectos a fin de poder reportar al menos las siguientes variables:
Personas físicas y morales directos, aliados estratégicos e indirectos.

- Identificador de beneficiario
- Tipo de beneficiario
- Nombre o razón social
- Nombre unidad económica
- RFC
- Actividad en la situación fiscal
- Fecha inicio de operaciones
- Actividad Económica SCIAN (4 dígitos)
- Género del beneficiario o tomador de decisiones dentro de la empresa
- Número de empleados totales
- Domicilio fiscal
- Información de contacto (Nombre, teléfono, correo electrónico)
- Información el representante legal (Nombre, teléfono, correo)
- Fecha de solicitud y entrega del apoyo
- Tipo recurso (Monetario o en especie)
- Valor monetario del apoyo
- Información del proyecto
- Modalidad, rubro y destino (si aplica)
- Política pública a la que se alinea

Este seguimiento corresponde al monitoreo interno de los programas de las Secretarías pertenecientes a la Coordinación General Estratégica de Crecimiento y Desarrollo Económico, el cual se realizará al menos trimestralmente conforme al avance de metas de los indicadores, a través del portal <https://programas.aep.jalisco.gob.mx/programas/sistemaDeProgramasPublicos>.

Para mayor detalle de los reactivos solicitados, consultar el anexo adjunto a este documento.

15. EVALUACIÓN.

La Agencia Estatal de Entretenimiento de Jalisco, a través de la Dirección Filma en Jalisco, en conjunto con la Dirección o Unidad Operativa del Programa, deberá realizar un reporte anual de resultados, el cual entregará a la Coordinación General de Crecimiento y Desarrollo Económico a más tardar el día 30 de octubre de 2024, para revisión y posterior publicación en el portal de la dependencia. El reporte deberá contener lo siguiente:

1. Introducción;

2. Descripción del problema público y lógica de intervención;
3. Descripción de las áreas participantes en la ejecución del programa;
4. Principales resultados e impacto del programa;
5. Acciones de evaluación llevadas a cabo durante el ejercicio del programa; y
6. Conclusiones y agenda de mejora.

De manera adicional, la Agencia Estatal de Entretenimiento de Jalisco, deberá realizar los procedimientos administrativos que correspondan con la finalidad de realizar una evaluación externa del Programa, esto como parte de la estrategia de monitoreo de la política pública Filma en Jalisco, a la cual pertenece este programa. Las directrices de dicha evaluación se establecerán por parte de la Coordinación General Estratégica de Crecimiento y Desarrollo Económico.

SECCIÓN V. TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS.

16. TRANSPARENCIA Y DIFUSIÓN.

La información relacionada con las aportaciones otorgadas deberá ser transparentada conforme a la legislación vigente en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública específicamente la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios en su artículo 8 fracciones III incisos d) e) y f), fracción IV inciso b), fracción V inciso I, así como en la fracción VI inciso d) y podrá ser consultada en la siguiente liga: <https://transparencia.seei.org/>

16.1 Confidencialidad.

La información que sea generada, se encuentre en posesión o que se administre al interior de la Agencia Estatal de Entretenimiento de Jalisco, la Unidad Administrativa responsable de las presentes reglas de operación o cualquier otra del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco relacionada con este ordenamiento, la asignación de los participantes del programa, el avance en el ejercicio del gasto público, el avance en el cumplimiento de metas, el avance en los indicadores de gestión y desempeño, y la información derivada de las evaluaciones realizadas al programa, toda esta es considerada como información pública (salvo aquella que por Ley sea considerada como confidencial o reservada) y podrá ser solicitada, por cualquier persona y en cualquier momento, ejerciendo su derecho de acceso a la información pública.

16.2 Difusión.

La difusión y publicidad de las acciones de socialización que se realicen por la Agencia Estatal de Entretenimiento de Jalisco y la Dirección de área Filma en Jalisco a las presentes reglas de operación para cualquier otra modalidad, es con la finalidad de que los posibles participantes conozcan el programa y tengan la oportunidad de participar. Dichas acciones se realizarán a través de la página oficial de la Agencia Estatal de entretenimiento de Jalisco, así como en el periódico oficial "El Estado de Jalisco", en la página de la Dirección Filma en Jalisco <https://filma.jalisco.gob.mx/home>. También los interesados podrán tener acceso a esta información llamando vía telefónica al teléfono (33) 38182800 o bien acudiendo al domicilio de la Agencia Estatal de Entretenimiento de Jalisco, ubicado en Av. Mariano Bárcenas s/n, Colonia Auditorio, Zapopan, Jalisco, México. C. P. 45190, y/o de la Dirección de área Filma en Jalisco, ubicado en C. Manuel López Cotilla 1505-Piso 4, Col Americana, 44150 Guadalajara, Jalisco, México, al teléfono (33) 30302000, extensión 55102. Tanto la publicidad que se adquiera para la difusión de este programa, como la papelería o documentación oficial, en su caso deberá incluir, claramente visible o audible, la siguiente leyenda: "Este programa es de carácter público y ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

16.3 Quejas y denuncias.

Quien haga uso indebido de los recursos de este programa, deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo a la ley aplicable y ante la autoridad competente. Para presentar quejas o denuncias sobre cualquier hecho, acto u omisión de acciones que produzcan o puedan producir daños o alteraciones de los derechos personales o patrimoniales, cualquier persona tendrá derecho a presentar quejas y denuncias que puedan dar lugar al establecimiento de responsabilidades administrativas, civiles y/o penales, ante las instancias correspondientes, ya sea por el incumplimiento de las disposiciones contenidas en el presente ordenamiento ante la presunción de la realización de conductas contrarias a la normatividad que resulte aplicable. Podrá realizar dicha queja o denuncia de forma directa (oral) y (escrito) ante la Contraloría del Estado:

Tel: 800 4663786, (33) 3668 1613, ext. 50704, 50709 y 50712
Correo electrónico: quejasydenunciasce@jalisco.gob.mx
Domicilio: Av. Vallarta No.1252 esquina Atenas col. Americana de Guadalajara, Jalisco C.P. 45160.

17. PADRÓN DE BENEFICIARIOS.

La generación y actualización del padrón de beneficiarios se realizará de acuerdo con los "Lineamientos para la integración y/o actualización de padrones de beneficiarios en el Padrón Único de Beneficiarios del Gobierno del Estado de Jalisco". Será responsabilidad de la Unidad Operativa del Programa, en este caso la Dirección Filma en Jalisco, integrar de forma anual el padrón de beneficiarios del Programa, en un archivo en formato abierto con extensión XLS o CSV para su publicación y difusión en la página oficial de la Agencia Estatal de Entretenimiento de Jalisco: <https://transparencia.aeej.org/>, y en los medios oficiales que correspondan, el cual deberá contener cuando menos, los nombres de los proyectos beneficiarios, la modalidad en la que participaron, así como los montos de los incentivos. La publicación se llevará a cabo de manera anual, al cierre del Programa.

17.1 Protección de Datos Personales.

Los datos personales que sean recabados para los fines de las presentes reglas por la Agencia Estatal de Entretenimiento de Jalisco, ya sea de manera directa o indirecta, serán utilizados única y exclusivamente para los fines y objetivos por los que fueron entregados por su titular. Asimismo en nuestro Aviso de Privacidad puede encontrar entre otras cuestiones, los datos personales que podrán ser solicitados, las finalidades para lo que se recaban, el proceso para ejercer los derechos ARCO, transferencias a terceros, etc. Se puede consultar el Aviso de Privacidad de la Agencia Estatal de Entretenimiento de Jalisco, disponible en:

https://filma.jalisco.gob.mx/assets/files/landing/AVISO_DE_PRIVACIDAD_INTEGRAL.pdf

18. CONTRALORÍA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

La Agencia Estatal de Entretenimiento de Jalisco, así como la Contraloría del Estado, tendrán a su cargo la vigilancia administrativa, financiera y técnica del Programa, por lo que podrán solicitar el incentivo a otras Dependencias y Organismos del Ejecutivo a efecto de que supervisen en el ámbito de su competencia el debido cumplimiento de las acciones y de toda aquella actividad inherente al Programa. Lo anterior no limita las facultades de fiscalización y seguimiento de otros entes competentes.

Se promoverá la participación de las personas beneficiarias del programa a través de la integración y operación de Comités de la Contraloría Social, para el seguimiento, supervisión y vigilancia del

cumplimiento de las metas y comprometidas en el mismo, así como la correcta aplicación de los recursos públicos que le sean asignados y el desempeño con honestidad, calidez y calidad de los servidores públicos. Para lograr lo anterior, la instancia normativa deberá sujetarse a los "Lineamientos para la Contraloría Social en la Administración Pública Estatal, en materia de Desarrollo Social en el Estado de Jalisco", publicados en el Periódico Oficial El Estado de Jalisco, con fecha del 14 de enero de 2021, para llevar a cabo la promoción y la promoción de las acciones necesarias para la integración y operación de la Contraloría Social, bajo el esquema validado por la Contraloría del Estado. El Programa, convocatorias o cualquier mecanismo en donde se asignen, distribuyan, entreguen o ejerzan recursos públicos son sujetos a auditoría, revisión y seguimiento por la Contraloría del Estado o a través del Órgano Interno de Control correspondiente, así como por los Entes Fiscalizadores en el ejercicio de sus respectivos ámbitos de competencia, desde el inicio hasta su conclusión.

18.1 Ética, conducta y prevención de conflictos de interés. Tanto los solicitantes como todo el personal inherente a sus proyectos, en todo momento deberán apegarse a la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Jalisco, Política Estatal Anticorrupción de Jalisco y Código de Ética y Reglas de Integridad para los Servidores Públicos de la Administración Pública del Estado de Jalisco, Código de Conducta de la Secretaría de Desarrollo Económico, como Principios Rectores del Servicios Público, la Legalidad, Honradez, Lealtad, Imparcialidad, eficiencia, Objetividad, Profesionalismo, Eficacia, Equidad, Transparencia, Austeridad, Integridad y Competencia.

SECCIÓN VI. OTROS.

19. CONVOCATORIA.

El Organismo Público Descentralizado Agencia Estatal de Entretenimiento de Jalisco, por conducto de su Director General, Esteban Estrada Ramírez, con fundamento en los artículos 5 fracciones II, III, IX, XI, XII, XIII y XIV, 8, 10 fracciones VI, XII, XIII, XVIII, XX, XXI, XXII, XXIV, y XXVI, 12 Fracción I, II, VIII, y XX, de la Ley Orgánica de la Agencia Estatal de Entretenimiento del Estado de Jalisco, en relación a los artículos 2, 3 numeral 1 fracción I, IV y VII, 12 numeral 1, fracciones I, IV, V, VIII, y XXIII, de la Ley de Filmaciones del Estado de Jalisco, así como el artículo 37 del Reglamento de la Ley de Filmaciones del Estado de Jalisco:

CONVOCA a las personas físicas y/o jurídicas, con domicilio y actividad fiscal relacionada en Jalisco, no menor a dos años, que produzcan, ejerzan y/o inviertan recursos económicos en la contratación de locaciones, productos y servicios en Jalisco, relacionados con la industria audiovisual local, y a la ciudadanía en general, interesadas en participar en el "Programa de Estímulo e Incentivos para la Industria Local Audiovisual, Ejercicio 2024", de acuerdo con las BASES siguientes:

Primera. Lógica de intervención.

El programa plantea el otorgamiento de incentivos o estímulos económicos a aquellas personas físicas y/o jurídicas, con domicilio y actividad fiscal relacionada en Jalisco, no menor a dos años, que produzcan, ejerzan y/o inviertan recursos económicos en la contratación de locaciones, productos y servicios en Jalisco relacionados con la industria audiovisual local.

Los recursos económicos del programa estarán segmentados en dos bolsas, la primera para Capital de Riesgo, es decir, a la producción de largometrajes de ficción, documental y animación, cuyo monto será de \$13,000,000.00 (trece millones de pesos 100/00 M.N.), y la segunda para subsidios, cuya bolsa será de \$3,000,000.00 (tres millones de pesos 100/00 M.N.), correspondientes a la producción de

cortometrajes de ficción, documental y animación, así como a la reescritura de guion cinematográfico o reescritura de pilotos y biblias de series.

- **Presupuesto autorizado:** \$16,000,000.00 (dieciséis millones de pesos 00/100 M.N.).

Segunda. Descripción de procesos.

- a. Planeación. Se refiere al proceso de elaboración de la convocatoria y sus reglas de operación y está a cargo de la Dirección Filma en Jalisco de la Agencia Estatal de Entretenimiento de Jalisco.
- b. La difusión de ambos instrumentos se realizará a partir de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", del portal oficial de la Agencia Estatal de Entretenimiento de Jalisco, así como los medios de comunicación que la Agencia Estatal de Entretenimiento de Jalisco, considere pertinentes.
- c. La recepción de solicitudes se hará en los términos del **numeral 10.5** y se realizará mediante el portal <http://www.filmaenjalisco.com>
- d. Recepción y registro de solicitudes. Que será a partir del día de entrada en vigor de la Convocatoria y Reglas de Operación, teniendo como término improrrogable, el 29 de abril del 2024.
- e. Revisión documental. Que será a partir de la fecha que se indica en el párrafo anterior, tendiendo como término improrrogable, el 20 de mayo del 2024.
- f. Periodo de aclaración y complementación. Que será a partir de la fecha que se indica en el párrafo anterior, tendiendo como término improrrogable, el 31 de mayo del 2024.
- g. Valoración de proyectos. Que será a partir de la fecha que se indica en el párrafo anterior, tendiendo como término improrrogable, el 12 de julio del 2024.
- h. Emisión de fallos. Que deberán ser emitidos, a partir de la fecha que se indica en el párrafo anterior, tendiendo como término improrrogable, el 25 de julio del 2024.
- i. Aprobación de proyectos. La selección de proyectos beneficiarios se hará por parte de la Junta de Gobierno, con base en los fallos emitidos por los respectivos jurados, teniendo como fecha tentativa el 31 de julio de 2024.
- j. La suscripción de los convenios se llevará a cabo con posterioridad a la aprobación de los proyectos beneficiarios, y se realizará entre el representante del proyecto beneficiario y la Agencia Estatal de Entretenimiento de Jalisco en los términos acordados.
- k. La ejecución del proyecto corresponde a la producción o filmación que realizará el beneficiario.
- l. Comprobación de inversión y gastos. El beneficiario deberá comprobar tanto la inversión como los gastos efectuados, acorde a los requisitos establecidos y planteamiento del proyecto.
- m. Entrega de incentivos. Una vez comprobados los gastos, y aprobados por la Junta de Gobierno, la Agencia Estatal de Entretenimiento de Jalisco hará la entrega de los incentivos correspondientes.
- n. Seguimiento. La Agencia Estatal de Entretenimiento de Jalisco, a través de la Dirección Filma en Jalisco, dará seguimiento a los beneficiarios con la finalidad de entregar sus respectivos cierres de proyectos e informes de resultados.

Tercera. Periodos.

- i. La convocatoria deberá ser publicada (preferentemente) el día 31 de marzo del 2024 en la página oficial de la Agencia Estatal de entretenimiento de Jalisco, así como en el periódico oficial "El Estado de Jalisco", en la página de la Dirección Filma en Jalisco y cualquier otro medio que la Agencia Estatal de Entretenimiento de Jalisco considere pertinente, permaneciendo abierta durante 15 días hábiles a partir de su entrada en vigor. De ser necesario, se abrirá un periodo adicional de convocatoria, que se definirá por la Junta de Gobierno.

II. Para efectos del pago a los beneficiarios, la Agencia Estatal de Entretenimiento de Jalisco realizará a más tardar el 30 de agosto de 2024 el pago del incentivo correspondiente acorde a lo comprobado, una vez que la Agencia Estatal de Entretenimiento de Jalisco, cuente con los recursos necesarios.

Cuarta. Proyectos y montos.

- **Capital de riesgo** o producción de largometrajes. \$13,000,000.00 (trece millones de pesos 00/100 M.N.).
- **Subsidios.** \$3,000,000.00 (tres millones de pesos 00/100 M.N.) con las siguientes categorías:
 - Producción de **cortometrajes** de ficción, documental y animación por hasta \$2,000,000.00 (dos millones de pesos 00/100 M.N.).
 - **Reescritura** de guion cinematográfico o reescritura de pilotos y biblias de series por hasta \$1,000,000.00 (un millón de pesos 00/100 M.N.).

Quinta. Requisitos. Quienes aspiren a ser beneficiarios del presente programa, deberán reunir los requisitos siguientes:

Incentivo a la producción de largometrajes de ficción, documental y animación:

Criterios de elegibilidad	Documento Probatorio
10.1.1.- Inherentes a la personalidad y/o personería.	<p>c) Para personas físicas. Deberán entregar copia y presentar original de:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Identificación oficial vigente (INE, pasaporte o cédula profesional). ● Acta de nacimiento (que acredite ser jalisciense en su caso). ● Comprobante de domicilio fiscal a nombre de la persona física con antigüedad máxima de 3 meses, el cual deberá coincidir con el asentado en la Constancia de Situación Fiscal en activo. En su caso, presentar contrato de arrendamiento o comodato del inmueble vigente, junto con el comprobante de domicilio y copia de la identificación oficial vigente con fotografía del arrendador y/o comodante. (telefonía fija, agua, luz, internet, predial o carátula del estado de cuenta bancario de los últimos 3 meses a partir de la fecha de registro). ● En caso de ser extranjeras radicadas en Jalisco, presentar la residencia temporal o permanente con actividad empresarial. <p>d) Para personas morales: Deberán entregar copia y presentar original de:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Acta constitutiva y boleta registral ante el Registro Público de la Propiedad, en la que la actividad principal esté relacionada con los servicios de producción audiovisual. ● Copia simple del testimonio o instrumento que contenga los poderes del representante legal o apoderado para actos de administración y suscripción para títulos de crédito. ● Identificación oficial vigente del o los representantes legales. (INE, Pasaporte o cédula profesional) ● Comprobante de domicilio fiscal a nombre de la persona física con vigencia máxima de 3 meses, el cual deberá coincidir con la Constancia de Situación Fiscal en activo. En caso de no contar con el comprobante en los términos anteriores, presentar contrato

	<p>vigente de arrendamiento o comodato del inmueble junto con el comprobante de domicilio y copia de la identificación oficial vigente con fotografía del arrendador y/o comodante, (telefonía fija, agua, luz, internet, predial o carátula del estado de cuenta bancario más reciente de los últimos 3 meses a partir de la fecha de registro).</p>
10.1.2.- Actividad económica continúa comprobable y relacionada con los servicios de producción audiovisual.	<ul style="list-style-type: none"> • Declaración de opinión de cumplimiento en sentido positivo (SAT). • Constancia de Situación Fiscal en activo emitida en el ejercicio fiscal correspondiente al otorgamiento de los incentivos, con domicilio fiscal en el estado de Jalisco no menor a dos años. • Carta bajo protesta de decir verdad dónde explique a qué otros fondos tuvo acceso, así como el certificado de terminación de los fondos a los que haya sido acreedor el sujeto de incentivo y/o constancia o documento que acredite estar al corriente en dichas obligaciones. De no ser el caso, no sería necesaria su presentación.
10.1.3.- Porcentaje mínimo de producción en Jalisco.	<ul style="list-style-type: none"> • Las producciones deberán de contar con un porcentaje mínimo del 40% de producción realizada en Jalisco, para lo cual deberá acompañar el plan de trabajo y el listado de locaciones en que se describa el porcentaje de locaciones dentro del estado de Jalisco. • En el caso de animaciones, se debe acreditar con la ruta técnica o tecnológica, que al menos el 40% de la producción se llevará a cabo por estudio o casa productora jalisciense.
10.1.4.- Documentos del Proyecto.	<ul style="list-style-type: none"> • Guión cinematográfico: escrito según los estándares de la industria. • Sinopsis: una corta en un máximo de cinco renglones y una larga en un máximo de tres cuartillas. • Carta del director. Texto elaborado por el director del proyecto entre tres y cinco cuartillas en el que se defina o exponga el planteamiento general y la idea creativa (valoración del tema, descripción de personajes, forma narrativa de abordar la historia, diseño de imagen fotográfica y diseño de producción, etc.), que permitan visualizar su concepción cinematográfica del guión. • Carta del productor. En un máximo de una cuartilla, el productor deberá exponer su visión del proyecto relacionando la logística y costo del mismo con la propuesta narrativa y cinematográfica general, que deberá abordar un protocolo con perspectiva de inclusión y/o de género. • Desglose de locaciones. • Redactar una carta donde se argumente la manera en que promocionarán y proyectarán a Jalisco en su guión. • Convenio o en su caso, carta compromiso, de estudio o casa productora jalisciense para la realización de la producción.
10.1.5.- Currícula y/o filmografía.	<ul style="list-style-type: none"> • Deberán anexar los antecedentes y/o curriculums de escritores, productores y directores. Así como de los principales colaboradores del proyecto: diseñador de producción, cinefotógrafo, director de arte, editor principal, sonidista, diseñador de sonido, autor de la música, etc.
10.1.6.- Acreditar titularidad sobre los derechos.	<ul style="list-style-type: none"> • Los participantes deberán acreditar fehacientemente, mediante documento oficial que, a la fecha de inscripción y registro del proyecto a la convocatoria, cuentan con los derechos patrimoniales del guión cinematográfico, objeto del proyecto:

	<ul style="list-style-type: none"> • Copia del Certificado de Registro del guion cinematográfico ante el INDAUTOR. • Copia del Contrato de Cesión de Derechos debidamente registrado ante el INDAUTOR, en el que conste la transmisión de los derechos patrimoniales del guion cinematográfico a favor del participante, para realizar la obra cinematográfica. De existir más variables, presentar completa la cadena de cesión de derechos. • En caso de adaptación, contrato de autorización y cesión de derechos para llevar a cabo la misma; así como del certificado de registro de la obra objeto de adaptación a guion cinematográfico.
<p>10.1.7.- Otra información de la obra audiovisual.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • En el caso de haber seleccionado música previamente a la presentación de la solicitud, demostrar fehacientemente mediante certificado emitido por el INDAUTOR que se cuenta con los derechos de autor y de grabación para su inclusión en la obra. • Propuesta de reparto, se debe presentar a manera de lista con los personajes que cada uno de los actores interpretará. En caso de no contar con el reparto definitivo se pueden presentar ternas para los distintos personajes. Si ya tienen actores que han confirmado su participación o interés, podrán acompañar la propuesta con cartas de intención. • Ruta crítica del proyecto especificando claramente las semanas de preparación, rodaje y postproducción. • Plan de trabajo del rodaje especificando, por lo menos, conteo de días y semanas, secuencias a filmar por día, personajes que filmarán por día.
<p>10.1.8- Presupuesto de la Obra.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Resumen del presupuesto en moneda nacional y con impuestos incluidos. • Presupuesto desglosado detallado por cuenta y subcuenta en donde se especifique el monto del incentivo solicitado, así como el rubro en que será aplicado el recurso económico del incentivo. El presupuesto deberá abarcar hasta la obtención del DCP o bien el Formato Digital que se determine y los materiales usuales para la comercialización. • Documento de esquema financiero: Considerando que la participación de la Agencia en los proyectos no puede exceder del 49% (cuarenta y nueve por ciento) sobre el costo total del proyecto, se deberán presentar los porcentajes, montos y rubros de participación de cada socio. Esta presentación deberá estar acompañada por contratos de coproducción o cartas de intención, señalando explícitamente si alguna participación financiera compromete los derechos comerciales del proyecto, en cuyo caso compete a los órganos de gestión de la Agencia emitir una opinión al respecto. La omisión de los compromisos de esta naturaleza cancelará la solicitud de apoyo presentada. En el caso de aportaciones en especie realizadas por personas físicas o morales nacionales o extranjeras distintas de la persona que sea el productor responsable del proyecto, estas deberán presentarse sustentadas con contratos firmes de coproducción o de donativo según sea el caso y cuantificadas las aportaciones en especie. Para las aportaciones en especie que pudieran realizar entidades públicas federales es indispensable que el contrato presentado

Estatal
tenimiento
co

E
D
1
C

	haga mención expresa del monto en que se valora la aportación de la institución, si esta aportación implica titularidad sobre cualquier derecho principal o accesorio sobre la película y, en caso de que no lo implique, la mención expresa de este hecho. Los proyectos cuyo financiamiento dependa de inversión a través de apoyos Federales como EFICINE, FIDECINE, FOROCINE y/o FOCINE deberán manifestarlo dentro de su esquema financiero.
10.1.9.- Distribución.	<ul style="list-style-type: none"> En caso de haber consolidado la distribución de la obra, anexar las condiciones probatorias de las condiciones.
10.1.10.- Enlace a demo reel del director y fotógrafo.	<ul style="list-style-type: none"> El participante deberá otorgar y garantizar el acceso al demo reel del director y fotógrafo, así como al material audiovisual que se considere relevante para demostrar su experiencia.
10.1.11.- Documentos en otro idioma.	<ul style="list-style-type: none"> Conforme a la legislación del Estado de Jalisco, en caso de presentar documentos en otro idioma diferente al español, este deberá ser acompañado por su respectiva traducción al español realizada por perito autorizado por el Poder Judicial del Estado o de la Federación.

Subsidios, serán obligatorios los siguientes requisitos:

a) Incentivo a la producción de cortometrajes de ficción, documental y animación.

Criterios de elegibilidad	Documento Probatorio
10.2.1.- Inherentes a la personalidad y/o personería.	<p>c) Para personas físicas. Deberán entregar copia y presentar original de:</p> <ul style="list-style-type: none"> Identificación oficial vigente (INE, pasaporte o cédula profesional). Acta de nacimiento (que acredite ser jalisciense en su caso). Comprobante de domicilio fiscal a nombre de la persona física con antigüedad máxima de 3 meses, el cual deberá coincidir con el asentado en la Constancia de Situación Fiscal en activo. En su caso, presentar contrato de arrendamiento o comodato del inmueble vigente, junto con el comprobante de domicilio y copia de la identificación oficial vigente con fotografía del arrendador y/o comodante. (telefonía fija, agua, luz, internet, predial o carátula del estado de cuenta bancario de los últimos 3 meses a partir de la fecha de registro). En caso de ser extranjeras radicadas en Jalisco, presentar la residencia temporal o permanente con actividad empresarial. <p>d) Para personas morales: Deberán entregar copia y presentar original de:</p> <ul style="list-style-type: none"> Acta constitutiva y boleta registral ante el Registro Público de la Propiedad, en la que la actividad principal esté relacionada con los servicios de producción audiovisual. Copia simple del testimonio o instrumento que contenga los poderes del representante legal o apoderado para actos de administración y suscripción para títulos de crédito.

	<ul style="list-style-type: none"> • Identificación oficial vigente del o los representantes legales. (INE, Pasaporte o cédula profesional). • Comprobante de domicilio fiscal a nombre de la persona física con vigencia máxima de 3 meses, el cual deberá coincidir con la Constancia de Situación Fiscal en activo. En caso de no contar con el comprobante en los términos anteriores, presentar contrato vigente de arrendamiento o comodato del inmueble junto con el comprobante de domicilio y copia de la identificación oficial vigente con fotografía del arrendador y/o comodante, (telefonía fija, agua, luz, internet, predial o carátula del estado de cuenta bancario más reciente de los últimos 3 meses a partir de la fecha de registro).
<p>10.2.2.- Actividad económica continúa comprobable y relacionada con los servicios de producción audiovisual.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Declaración de opinión de cumplimiento en sentido positivo (SAT). • Constancia de Situación Fiscal en activo emitida en el ejercicio fiscal correspondiente al otorgamiento de los incentivos, con domicilio fiscal en el estado de Jalisco no menor a dos años. • Carta bajo protesta de decir verdad donde explique a qué otros fondos tuvieron acceso, así como el certificado de terminación de los fondos a los que haya sido acreedor el sujeto de incentivo y/o constancia o documento que acredite estar al corriente en dichas obligaciones. De no ser el caso, no sería necesaria su presentación.
<p>10.2.3.- Información del proyecto.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Título del proyecto. • Género y subgénero del proyecto. • Premisa (1 línea). • Descripción del proyecto (10 líneas máximo). • Sinopsis breve (5 líneas máximo). • Objetivos y plan de trabajo. • Guión extensión máxima 10 cuartillas. • Carta del director. Texto elaborado por el director del proyecto entre tres y cinco cuartillas en el que se defina o exponga el planteamiento general y la idea creativa (valoración del tema, descripción de personajes, forma narrativa de abordar la historia, diseño de imagen fotográfica y diseño de producción, etc.), que permitan visualizar su concepción cinematográfica del guion. • Carta del productor. En un máximo de una cuartilla, el productor deberá exponer su visión del proyecto relacionando la logística y costo del mismo con la propuesta narrativa y cinematográfica general, que deberá abordar un protocolo con perspectiva de inclusión y/o de género. • Desglose de locaciones. • Redactar una carta donde se argumente la manera en que promocionarán y proyectarán a Jalisco en su guion.
<p>10.2.4.- Acreditar titularidad sobre los derechos.</p>	<p>Los participantes deberán acreditar fehacientemente, mediante documento oficial, que, a la fecha de inscripción y registro del proyecto a la convocatoria, cuentan con los derechos patrimoniales del guion cinematográfico, objeto del proyecto:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Copia del Certificado de Registro del guion cinematográfico ante el INDAUTOR.

	<ul style="list-style-type: none"> • Copia del Contrato de Cesión de Derechos debidamente registrado ante el INDAUTOR, en el que conste la transmisión de los derechos patrimoniales del guion cinematográfico a favor del participante, para realizar la obra cinematográfica. De existir más variables, presentar completa la cadena de cesión de derechos. • En caso de adaptación, contrato de autorización y cesión de derechos para llevar a cabo la misma; así como del certificado de registro de la obra objeto de adaptación a guion cinematográfico.
<p>10.2.5.- Otros documentos de la obra.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • En el caso de haber seleccionado música previamente a la presentación de la solicitud, demostrar fehacientemente mediante certificado emitido por el INDAUTOR que se cuenta con los derechos de autor y de grabación para su inclusión en la obra. • Propuesta de reparto se debe presentar a manera de lista con los personajes que cada uno de los actores interpretará, independientemente de si desean presentar el material fotográfico respectivo. En caso de no contar con el reparto definitivo se pueden presentar ternas para los distintos personajes. Si ya tienen actores que han confirmado su participación o interés, podrán acompañar la propuesta con cartas de intención. • Ruta crítica del proyecto especificando claramente las semanas de preparación, rodaje y postproducción. • Plan de trabajo del rodaje especificando, por lo menos, conteo de días y semanas, secuencias a filmar por día, personajes que filmarán por día.
<p>10.2.6.- Presupuesto de la obra.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Resumen del presupuesto en moneda nacional y con impuestos incluidos. • Presupuesto desglosado detallado por cuenta y subcuenta en donde se especifique el monto del incentivo solicitado, así como el rubro en que será aplicado el recurso económico del incentivo. El presupuesto deberá abarcar hasta la obtención del DCP o bien el Formato Digital que se determine y los materiales usuales para la comercialización. • Documento de esquema financiero: Considerando que la participación de la Agencia en los proyectos no puede exceder del 49% (cuarenta y nueve por ciento) sobre el costo total del proyecto, se deberán presentar los porcentajes, montos y rubros de participación de cada socio. Esta presentación deberá estar acompañada por contratos de coproducción o cartas de intención, señalando explícitamente si alguna participación financiera compromete los derechos comerciales del proyecto, en cuyo caso compete a los órganos de gestión de la Agencia emitir una opinión al respecto. La omisión de los compromisos de esta naturaleza cancelará la solicitud de apoyo presentada. En el caso de aportaciones en especie realizadas por personas físicas o morales nacionales o extranjeras distintas de la persona que sea el productor responsable del proyecto, estas deberán presentarse sustentadas con contratos firmes de coproducción o de donativo según sea el caso y cuantificadas las aportaciones en especie. Para las aportaciones en especie que pudieran realizar entidades públicas federales es indispensable que el

Inicio: Entrenamiento
Fin: 10/11/2023
Alieca

	contrato presentado haga mención expresa del monto en que se valora la aportación de la institución, si esta aportación implica titularidad sobre cualquier derecho principal o accesorio sobre la película y, en caso de que no lo implique, la mención expresa de este hecho. Los proyectos cuyo financiamiento dependa de inversión a través de apoyos federales como EFICINE, FIDECINE, FOPROCINE y/o FOCINE deberán manifestarlo dentro de su esquema financiero.
10.2.7.- Porcentaje mínimo de producción en Jalisco.	<ul style="list-style-type: none"> Las producciones deberán contar con un porcentaje mínimo del 40% de producción realizada en Jalisco, para lo cual deberá acompañar el plan de trabajo y el listado de locaciones en que se describa el porcentaje de locaciones dentro del estado de Jalisco. En el caso de animaciones, se debe acreditar con la ruta técnica o tecnológica, que al menos el 40% de la producción se llevará a cabo por estudio o casa productora jalisciense.
10.2.8.- Distribución.	<ul style="list-style-type: none"> En caso de haber consolidado la distribución de la obra, anexar las condiciones probatorias de las condiciones.

b) Incentivo a la reescritura de guion cinematográfico o reescritura de pilotos y biblias de series.

Criterios de elegibilidad	Documento Probatorio
<p>10.2.9.- Inherentes a la personalidad y/o personería.</p>	<p>c) Para personas físicas. Deberán entregar copia y presentar original de:</p> <ul style="list-style-type: none"> Identificación oficial vigente (INE, pasaporte o cédula profesional). Acta de nacimiento (que acredita ser jalisciense en su caso). Comprobante de domicilio fiscal a nombre de la persona física con antigüedad máxima de 3 meses, el cual deberá coincidir con el asentado en la Constancia de Situación Fiscal en activo. En su caso, presentar contrato de arrendamiento o comodato del inmueble vigente, junto con el comprobante de domicilio y copia de la identificación oficial vigente con fotografía del arrendador y/o comodante. (telefonía fija, agua, luz, internet, predial o carátula del estado de cuenta bancario de los últimos 3 meses a partir de la fecha de registro). En caso de ser extranjeras radicadas en Jalisco, presentar la residencia temporal o permanente con actividad empresarial.

no...
...
Jalisco

	<p>d) Para personas morales: Deberán entregar copia y presentar original de:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Acta constitutiva y boleta registral ante el Registro Público de la Propiedad, en la que la actividad principal esté relacionada con los servicios de producción audiovisual. • Copia simple del testimonio o instrumento que contenga los poderes del representante legal o apoderado para actos de administración y suscripción para títulos de crédito. • Identificación oficial vigente del o los representantes legales. (INE, Pasaporte o cédula profesional). • Comprobante de domicilio fiscal a nombre de la persona física con vigencia máxima de 3 meses, el cual deberá coincidir con la Constancia de Situación Fiscal en activo. En caso de no contar con el comprobante en los términos anteriores, presentar contrato vigente de arrendamiento o comodato del inmueble junto con el comprobante de domicilio y copia de la identificación oficial vigente con fotografía del arrendador y/o comodante, (telefonía fija, agua, luz, internet predial o carátula del estado de cuenta bancario más reciente de los últimos 3 meses a partir de la fecha de registro).
<p>10.2.10.- Actividad económica continúa comprobable y relacionada con los servicios de producción audiovisual.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Declaración de opinión de cumplimiento en sentido positivo (SAT). • Constancia de Situación Fiscal en activo emitida en el ejercicio fiscal correspondiente al otorgamiento de los incentivos, con domicilio fiscal en el estado de Jalisco no menor a dos años. • Carta bajo protesta de decir verdad donde explique a qué otros fondos tuvieron acceso, así como el certificado de terminación de los fondos a los que haya sido acreedor el sujeto de incentivo y/o constancia o documento que acredite estar al corriente en dichas obligaciones. De no ser el caso, no sería necesaria su presentación.
<p>10.2.11.- Información del Proyecto.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Título del proyecto. • Género y subgénero del proyecto. • Premisa (1 línea). • Descripción del proyecto (10 líneas máximo). • Sinopsis breve (5 líneas máximo). • Sinopsis desarrollada (3 cuartillas máximo). • Objetivos y plan de trabajo durante 4 meses (1 cuartilla máximo). • Guion de largometraje (extensión máxima de 100 cuartillas) o guion, Piloto y Biblia (extensión máxima del guion Piloto 60 cuartillas y la Biblia 20 cuartillas). • Se recomienda la utilización de tipografía Courier de 12 puntos, con separación de interlineado sencillo. • Desglose de locaciones. • Redactar una carta donde se argumente la manera en que promocionarán y proyectarán a Jalisco en su guion.

Handwritten marks and signatures on the right side of the table.

<p>10.2.12.- Acreditar titularidad sobre los derechos</p>	<p>Los participantes deberán acreditar fehacientemente, mediante documento oficial, que, a la fecha de inscripción y registro del proyecto a la convocatoria, cuentan con los derechos patrimoniales del guion cinematográfico, objeto del proyecto:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Copia del Certificado de registro del guion cinematográfico ante el INDAUTOR. ● Copia del Contrato de Cesión de Derechos debidamente registrado ante el INDAUTOR, en el que conste la transmisión de los derechos patrimoniales del guion cinematográfico a favor del participante, para realizar la obra cinematográfica. De existir más variables, presentar completa la cadena de cesión de derechos. ● En caso de adaptación, contrato de autorización y cesión de derechos para llevar a cabo la misma; así como del certificado de registro de la obra objeto de adaptación a guion cinematográfico.
<p>10.2.13.- Acreditar titularidad sobre los derechos</p>	<ul style="list-style-type: none"> ● Es necesario que en el currículum del participante se refleje por lo menos un crédito como guionista en un largometraje, cortometraje o serie.

Sexta. Recepción y registro de solicitudes.

Los proyectos y su documentación inherente deberán presentarse y registrarse en el sitio web: <http://www.filmaenjalisco.com>, mediante el sistema que será implementado para tal efecto, dentro del término de la convocatoria (hasta las 23.59 horas del día de cierre). Se considerará como presentado el proyecto al momento de la generación del folio electrónico de registro. Los Proyectos presentados fuera de esa fecha, NO SERÁN ADMITIDOS y por lo tanto no podrán participar en el programa público.

Séptima. Transparencia.

La información relacionada a los incentivos otorgados no importando su modalidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública específicamente la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, y demás relativos y podrá ser consultada en: <https://transparencia.info.jalisco.gob.mx/transparencia/dependencia/19>

Octava. Protección de datos personales.

Los datos personales que sean recabados para los fines de las presentes Reglas de Operación por la Agencia Estatal de Entretenimiento de Jalisco, ya sea de manera directa o indirecta, serán utilizados única y exclusivamente para los fines y objetivos por los que fueron entregados por su titular, con fundamento en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y en sus Municipios, y demás relativos aplicables. Asimismo, al Aviso de Privacidad de la Dirección Filma en Jalisco encontrará entre otras cuestiones, los datos personales que podrán ser solicitados, las finalidades para lo que se recaban, el proceso para ejercer los derechos ARCO, transferencias a terceros, etc. Puede consultar el Aviso de Privacidad en: <https://drive.google.com/file/d/138ybJMv0d4A-8CPEfclBAFok7PKz55BH/view?usp=sharing>

Novena. Casos no previstos.



Para todo lo no previsto en el presente ordenamiento, será resuelto por la Junta de Gobierno de la Agencia Estatal de Entretenimiento en cuanto órgano máximo de decisión. La Junta de Gobierno, podrá realizar los ajustes necesarios al programa, convocatoria, planeación y a las reglas de operación, estableciendo los acuerdos, coordinación y vinculación interinstitucional correspondientes, sin incumplir lo establecido en el presente ordenamiento.

20. ANEXOS.

Mismos que se incorporan al presente ordenamiento formando parte integral del mismo, y que se presentan a manera de formatos para su implementación en el llenado de la información, con el fin de facilitar su identificación para su revisión y validación por parte de la Dirección "Filma en Jalisco".

ARTÍCULOS TRANSITORIOS.

PRIMERO. Las presentes Reglas de Operación entrarán en vigor el día 9 de abril del 2024.

SEGUNDO. El otorgamiento del incentivo estará sujeto a la disponibilidad presupuestal del Programa.

TERCERO. Para todo lo no previsto en el presente ordenamiento, será resuelto por la Junta de Gobierno de la Agencia Estatal de Entretenimiento de Jalisco en cuanto órgano máximo de decisión.

CUARTO. La Junta de Gobierno, podrá realizar los ajustes necesarios al programa, convocatoria, planeación y a las Reglas de Operación, estableciendo los acuerdos, coordinación y vinculación interinstitucional correspondientes, sin incumplir lo establecido en el presente ordenamiento.

QUINTO. El Programa es de carácter público y ajeno a cualquier partido político. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, de lucro y distintos a los establecidos.

CE

✓
R

El suscrito Esteban Estrada Ramírez, Director General de la OPD Agencia Estatal De Entretenimiento de Jalisco.-----

-----CERTIFICO:-----

Que la(s) presente(s) copia(s) en 57 (cincuenta y cinco) foja(s) útil(es) concuerda(n) fielmente con su original , la(s) que tuve a la vista y que se encuentran en los archivos de la Coordinación Jurídica de la Agencia Estatal de Entretenimiento de Jalisco y se expide(n) para remitir a(l) Licenciado Juan Ignacio Toribio de la Cruz, Director de Estudios Legislativos y Acuerdos Gubernamentales de la Subsecretaría General de Gobierno del Estado de Jalisco.

Zapopan, Jalisco a 25(veinticinco) de marzo del 2024 (dos mil veintitrés).- Doy fe -----







EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

REQUISITOS PARA PUBLICAR EN EL PERIÓDICO OFICIAL

Los días de publicación son martes, jueves y sábado

Para convocatorias, estados financieros, balances y avisos

1. Que sean originales
2. Que estén legibles
3. Copia del RFC de la empresa
4. Firmados (con nombre y rúbrica)
5. Pago con cheque a nombre de la Secretaría de la Hacienda Pública, que esté certificado.

Para edictos

1. Que sean originales
2. Que el sello y el edicto estén legibles
3. Que estén sellados (que el sello no invada las letras del contenido del edicto)
4. Firmados (con nombre y rúbrica)

Para los dos casos

- Que no estén escritos por la parte de atrás con ningún tipo de tinta ni lápiz.
- Que la letra sea tamaño normal.
- Que los Balances o Estados Financieros, si son varios, vengan uno en cada hoja.
- La información de preferencia deberá venir en cd o usb, en el programa Word u otro formato editable.

Por falta de alguno de los requisitos antes mencionados, no se aceptará ningún documento para su publicación.

PARA VENTA Y PUBLICACIÓN

Venta

- | | |
|------------------------------|----------|
| 1. Constancia de publicación | \$119.00 |
| 2. Edición especial | \$224.00 |

Publicaciones

- | | |
|--|------------|
| 1. Balances, estados financieros y demás publicaciones especiales, por cada página | \$1,551.00 |
| 2. Fracción 1/2 página en letra normal | \$1,035.00 |
| 3. Mínima fracción de 1/4 de página en letra normal | \$669.00 |

Tarifas válidas desde el día 1 de enero al 31 de diciembre de 2024
Estas tarifas varían de acuerdo a la Ley de Ingresos del Estado de Jalisco

At e n t a m e n t e

Punto de Venta y Contratación

Av. Prolongación Alcalde 1855, planta baja, Edificio Archivos Generales, esquina Chihuahua
Teléfono 3819 2476, Extensiones 47306 y 47307
periodicooficial.jalisco.gob.mx



Secretaría
General de Gobierno
GOBIERNO DE JALISCO



EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

S U M A R I O

SÁBADO 30 DE MARZO DE 2024
NÚMERO 7 . SECCIÓN IV
TOMO CDX

ACTA No. SE-002/2024 de la segunda sesión extraordinaria de la Junta de Gobierno de la Agencia Estatal de Entretenimiento de Jalisco, que aprueba las Reglas de Operación del Programa de Estímulo e Incentivos para la Industria Local Audiovisual, ejercicio 2024.

Pág. 3



Secretaría General
de Gobierno

GOBIERNO DE JALISCO

periodicooficial.jalisco.gob.mx